1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.

Siendo las veinte horas del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 63 y 66 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Fuensalida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 56 de 20 de marzo de 2024 y de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario sobre periodicidad de sesiones de fecha 3 de julio de 2023. Actúa como Secretario General D. Alberto Bravo Queipo de Llano.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente: D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

Sres/as. Concejales:

D. Sergio López Tenorio.
Dª. Miriam Mera Cudero.
D. Juan Carlos Cañete Palomo.
Dª. Mª Pilar Díaz Rojo.
Dª Laura Álvarez Gil.
D. Borja Sánchez-Heredero Pérez.
D. Jorge Sánchez-Infante Gómez-Escalonilla.
D. Juan Jesús Tenorio Romo de Arce.
D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.
Dª. Dolores Zapardiel Zapardiel.
D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.
Dª. Soledad López Serrano.
D. Bruno Ramos García-Arcicollar.
Dª. Mª Paloma Plaza García.

Secretario General: D. Alberto Bravo Queipo de Llano.

No asisten, y se excusan, la señora Concejal Dª. Jacqueline Romojaro Arellano y el señor Concejal D. Emilio José Bellido Hernández.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del ROM, el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PARTE RESOLUTORIA.-

PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024:

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

El señor Presidente ruega a los señores Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2024.

D. Santiago Vera señala que han observado que hay páginas que aparecen numeradas y otras no que dificultan el manejo del documento. Dice que en la página 54, al recogerse una intervención del señor Alcalde, ruega que se incluya la manifestación efectuada en relación a que se contestaron los escritos de la asociación tal y como dijo el señor Alcalde e indica que literalmente le parece que era algo así como: "*nos dábamos por informados pero que no íbamos a hacer ningún tipo de modificación al respecto"*, diciendo que se había contestado a esa cuestión. El portavoz del grupo socialista señala también que en la página 114, no entienden la frase que se reproduce en el acta en la que se lee: "que el grupo municipal socialista no puede apoyar el doble por las mismas." Dice que entienden que revisando la grabación se le puede dar sentido a la frase indicando que se está haciendo referencia al pliego de la empresa de deportes y en relación a que se paga el doble por las mismas prestaciones. Hace alusión y solicita que conste en acta la manifestación que hizo el señor Alcalde dando contestación a una cuestión formulada en el pleno anterior y que a continuación se transcribe atendiendo a la grabación correspondiente: "*a muchos vecinos de Fuensalida nos chirria ver como algunos fuensalidanos siguen defendiendo y se ponen el cartel del partido socialista para defender a una persona que es capaz de lo que es capaz el actual presidente del gobierno."*

Por parte del grupo popular no se produce ninguna observación.

Formuladas las referidas manifestaciones, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2024, ordenándose la transcripción al Libro de actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del ROM.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2025:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Seguridad Ciudadana.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2025:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

"Vista la comunicación remitida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, registrada de entrada en este Ayuntamiento el día 25 de junio de 2024 al número 4857, en la que, a los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los art. 45 y 46 del Real 2001/1983, de 28 de julio, que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo y que han de ser propuestas, conforme advierte la referida comunicación, antes del 2 de agosto de 2024, a fin de que puedan cumplirse los

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quelpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

plazos que al respecto señala el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión informativa que corresponda:

ÚNICO: Proponer a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, las dos fiestas de carácter local para el año 2025 en el municipio de Fuensalida, que tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables, que a continuación se detallan:

- 3 de febrero, festividad de San Blas.
- 19 de septiembre, viernes anterior al fin de semana de la festividad de Nuestra Señora La Virgen de la Soledad. “

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por CUATRO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente reproducida.”

D. Santiago Vera declara que hace unos días el equipo de gobierno se equivocó al suprimir un festivo haciendo trabajar a los trabajadores de los supermercados durante las fiestas. Añade que no se dijo la verdad cuando se afirmó que estaba hablado con los trabajadores. Pregunta si valdrá para algo aprobar este acuerdo y si se van a mantener como debe ser. Si es así, manifiesta que no tienen inconveniente.

D. Juan Carlos Cañete indica que en este asunto intervino un representante de la asociación de Comercio que expuso el tema como se indicó y dice que no tiene por qué dudar de su palabra.

El señor Vera dice que por parte del equipo de gobierno no se dijo la verdad y que CCOO publicó una nota de prensa quejándose al respecto de este asunto. Adelanta su voto a favor con la propuesta formulada pero pide que si van a hacer alguna modificación se hable con los grupos políticos con anterioridad. Solicita que empiecen a actuar con honestidad.

El señor Alcalde declara que va a tratar de ser paciente permitiendo que no se hable del punto del día que se está debatiendo. Dice que, en cuanto a falta de honestidad, queda constancia de la intervención de cada cual. Pide ayuda para llevar con normalidad este pleno.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

ÚNICO: Proponer a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, las dos fiestas de carácter local para el año 2025 en el municipio de Fuensalida, que tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables, que a continuación se detallan:

- 3 de febrero, festividad de San Blas.
- 19 de septiembre, viernes anterior al fin de semana de la festividad de Nuestra Señora La Virgen de la Soledad.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS MUNICIPALES (EN ORDENACIÓN DETALLADA) MP-15 EN FUENSALIDA (NUEVOS USOS COMPLEMENTARIOS EN ORDENANZAS 1, 2, 5 Y 6 CONDICIONES DE CUBIERTA EN ORDENANZA 1 CASCO ANTIGUO):

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Personal, Régimen Interior y Servicios Generales.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS MUNICIPALES (EN ORDENACIÓN DETALLADA) MP-15 EN FUENSALIDA (NUEVOS USOS COMPLEMENTARIOS EN ORDENANZAS 1, 2, 5 Y 6 CONDICIONES DE CUBIERTA EN ORDENANZA 1 CASCO ANTIGUO):

Vista la propuesta del siguiente contenido:

"Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2024, se justificó la conveniencia y necesidad de realizar una modificación puntual de las NNSS municipales (en ordenación detallada) MP-15 en Fuensalida (nuevos usos complementarios en Ordenanzas 1, 2, 5 y 6 condiciones de cubierta en Ordenanza 1 casco antiguo).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2024, se dispuso someter a información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, el proyecto de modificación de las NNSS municipales (en ordenación detallada) MP-15 en Fuensalida (nuevos usos complementarios en Ordenanzas 1, 2, 5 y 6 condiciones de cubierta en Ordenanza 1 casco antiguo).

Consta en expediente anuncio publicado al efecto en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 47, de fecha 6 de marzo de 2024, así como anuncio publicado en el periódico La Tribuna de Toledo, en esa misma fecha.

Durante el mencionado periodo, el proyecto diligenciado de la modificación puntual de referencia, ha estado depositado en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos antedichos, sin que consten alegaciones al mismo.

Asimismo, obran en el expediente los siguientes informes de los departamentos y órganos competentes de las Administraciones a los que se solicitó la emisión de los mismos:

- Informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible (Dirección General de Calidad Ambiental), registrado de entrada el 28 de febrero de 2024.
- Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, registrado de entrada el día 10 de abril de 2024.
- Informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, registrado de entrada el día 18 de abril de 2024.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

- Informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Natural de Toledo), registrado de entrada el 10 de julio de 2024.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal el 12 de julio de 2024, y de conformidad con el mismo, y teniendo en cuenta lo informado en el precitado trámite por las Administraciones mencionadas.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y los artículos 22.2c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO**.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS municipales (en ordenación detallada) MP-15 en Fuensalida (nuevos usos complementarios en Ordenanzas 1, 2, 5 y 6 condiciones de cubierta en Ordenanza 1 casco antiguo), con las modificaciones resultantes de los informes sectoriales recibidos, el cual contiene la siguiente documentación:

A.- Memoria Informativa.
B.- Memoria Justificativa.
C.- Normas Urbanísticas.
D.- Documento de Refundición de las Innovaciones Introducidas.
ANEXO I.- Plano.

SEGUNDO**.-** Una vez diligenciado, elevar el expediente relativo a la citada modificación puntual a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística a efectos de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO**.-** Publicar el presente Acuerdo mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Región."

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **TRES VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **CUATRO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerda dictaminar favorablemente** la propuesta anteriormente reproducida."

D. Santiago Vera señala, en relación a este asunto, que se les convocó con poco más de una hora de plazo para celebración de comisión extraordinaria y urgente con más de 39 documentos que examinar en el respectivo expediente. Declara que es una falta de respeto. Dice que solicitó que estuvieran los técnicos y que hoy no están presentes. Expone que van a votar en contra por considerar que se vulnera su derecho de participación política y ruega que se retire este punto para otro momento.

D. Juan Carlos Cañete explica que el objetivo es facilitar y desarrollar determinados usos que estaban restringidos en las normas subsidiarias municipales de Fuensalida. Añade que en el expediente constan los informes favorables y que el grupo municipal socialista tuvo la documentación correspondiente en la comisión informativa.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

D. Santiago Vera adelanta el voto en contra detallando que no conocen el acuerdo que se propone y que se ha vulnerado el derecho de participación política que reconoce la Constitución Española.

D. Juan Carlos Cañete indica que el grupo socialista tiene un acceso a documentación como nunca se ha tenido. Dice que es un tema que podría haber traído trabajado y que tenía Técnicos a su disposición. Reitera que la finalidad de este asunto es la de adoptar usos complementarios a necesidades actuales ampliando determinadas ordenanzas favoreciendo el desarrollo y la determinación de zona de especial protección que afecta a Ordenanza 1 casco antiguo en relación al tipo de cubierta.

El señor Alcalde indica que la convocatoria de la respectiva comisión informativa se hizo en tiempo y forma facilitándose toda la documentación necesaria y señala que nadie ha intentado ponerse en contacto con los Técnicos.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS municipales (en ordenación detallada) MP-15 en Fuensalida (nuevos usos complementarios en Ordenanzas 1, 2, 5 y 6 condiciones de cubierta en Ordenanza 1 casco antiguo), con las modificaciones resultantes de los informes sectoriales recibidos, el cual contiene la siguiente documentación:

A.- Memoria Informativa.
B.- Memoria Justificativa.
C.- Normas Urbanísticas.
D.- Documento de Refundición de las Innovaciones Introducidas.
ANEXO I.- Plano.

SEGUNDO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente relativo a la citada modificación puntual a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística a efectos de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Región.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2022:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se ha expuesto al público sin que hayan sido presentadas alegaciones (BOP de 10 de abril de 2024).

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 5 de abril.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por unanimidad, **acuerdan**:

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la Cámara de Cuentas de Castilla La Mancha.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Seguridad Ciudadana.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.

TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

"En cumplimiento de los **arts. 123 y siguientes** del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA/PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA
De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. Legislativo 2/2004, de 05 de marzo) se establece la tasa por la

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

prestación de servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE
Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o realización de actividades deportivas

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS
Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en las instalaciones deportivas municipales, así como aquellos a cuyo favor se conceda el aprovechamiento especial de las citadas instalaciones.

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA
La cuota tributaria de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en el Anexo I para cada uno de los distintos servicios o actividades.

ARTÍCULO 5. EXENCIONES
Quedarán exentos del pago los centros de enseñanza de la localidad sostenidos con fondos públicos que no dispongan de instalaciones para el desarrollo de sus clases de E. Física dentro del horario escolar y soliciten el uso de las mismas para el cumplimento de la normativa educativa, a excepción de la piscina municipal cubierta.

ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES

1. BONIFICACIONES POR SEGUNDA Y SUCESIVAS INSCRIPCIONES DENTRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: Del 25% por segunda y sucesivas matrículas dentro de la unidad familiar en temporada regular[1].

2. BONIFICACIONES REFERENTES AL PAGO: Del 10% para aquellos sujetos que abonen en un solo pago la temporada regular completa.

3. BONIFICACIONES POR POSESIÓN DE TARJETA "SOY DE FUENSALIDA": Supone una bonificación sobre la tarifa general que se detalla en Anexo I

Las bonificaciones de los puntos 1 y 2 del presente artículo no son compatibles entre sí, debiendo elegir el sujeto pasivo en que concurran dos o más condiciones para gozar de la misma cuál le será de aplicación. En caso de no elección por el usuario, el Ayuntamiento le asignará el más favorable de entre los solicitados.

ARTÍCULO 7. SUPUESTOS DE DEVOLUCIÓN DE TASAS
Con carácter general, no procederá la devolución de la tasa salvo por enfermedad o accidente grave que impida cursar la actividad y conforme a las siguientes directrices.

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO:
    a. La solicitud de baja y devolución deberá presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida.

[1] Anteriormente se contemplaba un 20% por segunda matrícula y un 50% por tercera y sucesivas.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

b. Deberá adjuntarse a la solicitud el documento médico acreditativo que prescriba la imposibilidad de realizar.

2. CASOS:
   a. Si la solicitud de baja se realiza antes del inicio del servicio, se procederá a la devolución del importe de la tasa satisfecha, exceptuando el importe de la matrícula.
   b. Si la solicitud de baja se produce una vez iniciada la actividad dentro del primer mes, se procederá a la devolución del 50% del importe abonado.
   c. Si la solicitud de baja se produce dentro del segundo mes de actividad, se procederá a la devolución del 25% del importe abonado.
   d. No existirá derecho a devolución cuando la solicitud de baja se realice a partir del tercer mes.

3. OBSERVACIONES:
   a. El importe de la matrícula sólo será susceptible de devolución en los supuestos en que se anule el grupo de actividad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida y siempre que el sujeto pasivo no se encuentre inscrito en otra actividad.
   b. Siempre existirá la posibilidad de tramitar un cambio de actividad en caso de que la recomendación médica posibilite la práctica de otra modalidad de las ofertadas en la temporada en curso.

ARTÍCULO 8. PRORRATEO DE TASAS

1. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN TEMPORADA REGULAR Y CURSOS PISCINA CUBIERTA. En caso de alta en una actividad fuera de los plazos regulados en la presente Ordenanza, será posible abonar el 50% de la tasa/precio público cuando hayan pasado dos meses del inicio del cuatrimestre en cuestión en el momento de la matriculación. Se establece la posibilidad de pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que la modalidad a impartir se oferte en un solo día.

2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. TEMPORADA DE VERANO. Se establece la posibilidad de asistir y, por consiguiente, pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que se asista durante medio mes para servicios mensuales.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN

1. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN DE EXENCIONES PARA CENTROS ESCOLARES. Deberán solicitarse con la suficiente antelación a la prestación del servicio para que desde el Ayuntamiento de Fuensalida se puedan prever los horarios y turnos del personal destinado a abrir la instalación.

2. TRAMITACIÓN DE BONIFICACIONES. Las bonificaciones aplicables respecto a las tasas se llevarán a cabo en el momento de la matriculación, siendo necesaria la presentación de los siguientes documentos:
   a. Original y copia del Libro de familia.
   b. DNI y fotocopia.

3. ENTRADAS, BONOS Y ABONOS PARA PISCINAS.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

a. Para poder disfrutar del abono familiar se hace necesaria la presentación del libro de familia (certificado del Registro Municipal en caso de uniones de hecho), DNI de cada miembro familiar y estar empadronados en el mismo domicilio.
b. Los bonos de baños de piscina cubierta tendrán validez durante la temporada de invierno de expedición, no pudiéndose utilizar en temporadas posteriores aún a expensas de que el usuario no haya agotado el número de aquellos.
c. La entrada para el uso por libre de la piscina cubierta será válida para un solo uso/día. Una vez que el usuario abandone la instalación no podrá volver a hacer uso de ella.

ARTÍCULO 10. MEDIOS DE PAGO

1. El medio predominante de pago será mediante tarjeta bancaria en las propias instalaciones o a través de ventanilla virtual.
2. La posibilidad de pagar en metálico quedará para entradas puntuales en piscinas y alquileres de instalaciones.
3. Por autoliquidación en la CC. Del Ayuntamiento de Fuensalida. Es este caso, se requiere pasar previamente por oficinas para consultar que el servicio elegido está disponible.
4. Cualquier otro medio que pudiera acordarse con las entidades bancarias.

Será Tesorería quien proponga el uso de cualquier otro medio de pago, siendo publicitado por los canales de difusión habituales con la suficiente antelación.

ARTÍCULO 11. OBSERVACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

1. PERIODOS DE MATRICULACIÓN.
    a. Escuelas deportivas municipales. Temporada regular.
        i. Septiembre. Primer cuatrimestre (octubre-enero).
        ii. Enero. Segundo cuatrimestre (febrero-mayo)
    b. Escuelas deportivas municipales. Temporada de verano.
        i. Junio: Para actividades del mes de julio.
        ii. Julio. Para actividades del mes de agosto.
    c. Podrán realizarse matriculaciones fuera de los plazos indicados anteriormente para la previsión de recursos (personal, equipaciones, etc.) y que redunde en beneficio en la prestación del servicio.

2. PUNTUALIZACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN.
    a. Aquellos usuarios que se inscriban en dos o más modalidades en temporada regular solamente tendrán que satisfacer una única matrícula.
    b. Aquellos usuarios que participen en actividades que complementen de forma transversal las escuelas deportivas de temporada regular (Urban Walking o Uso de sala de acondicionamiento físico por libre) no tendrán que pagar el importe de la matrícula si el usuario está inscrito en modalidades ofertadas por el área de deportes y, por ende, ya tienen matrícula en vigor. Siendo obligatoria, no obstante, si el usuario utiliza de forma exclusiva este tipo de servicios.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

ANEXO I

PABELLONES MUNICIPALES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
USO PABELLÓN CUBIERTO	27,50 €	19,50 €
BONO 6 USOS PABELLÓN CUBIERTO	89,50 €	62,50 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
USO PABELLÓN CUBIERTO	37,00 €	25,50 €
BONO 6 USOS	133,00 €	93,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN HORA	9,00 €	6,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGAS	387,50 €	320,00 €

PISTAS EXTERIORES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
MULTIPISTA	19,00 €	13,50 €
PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	5,50 €	4,00 €
BONO 6 USOS PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	28,00 €	19,50 €
PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	5,00 €	3,50 €
BONO 6 USOS PISTAS DE TENIS/FRONTÓN	24,50 €	17,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN EXTERIOR/HORA	2,60 €	2,20 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
MULTIPISTA	25,50 €	17,50 €
PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	8,00 €	5,50 €
BONO 6 USOS PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	39,50 €	27,50 €
PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	7,50 €	5,00 €
BONO 6 USOS PISTAS DE TENIS/FRONTÓN	36,50 €	25,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE TENIS	42,50 €	30,00 €

PISCINA MUNICIPAL DE VERANO		
ENTRADA USO LIBRE ADULTOS (+ 16 AÑOS)	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA LABORABLES	3,00 €	2,00 €
ENTRADA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	4,00 €	2,50 €
ABONO MENSUAL	45,00 €	31,00 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	63,00 €	44,00 €
ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS < DE 25 AÑOS)	144,00 €	100,50 €
ENTRADA PISCINA CLUBES EN HORARIO ÁMBITO DEPORTIVO	0,70 €	0,50 €
ENTRADA USO LIBRE NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA LABORABLES.	2,00 €	1,50 €
ENTRADA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.	2,50 €	2,00 €
ABONO MENSUAL	22,50 €	20,00 €
ABONO DE TEMPORADA	39,00 €	27,50 €

CAMPO DE FÚTBOL		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	105,50 €	74,00 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	55,00 €	39,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA NIÑOS EN GRUPOS DE EDAD[2]	260,00 €	
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	145,00 €	101,50 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	75,00 €	52,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA FÚTBOL-7 VETERANOS[3]	750,00 €	525,00 €

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA		
CURSOS DE NATACIÓN	GENERAL	TARJETA SDF.
CURSO DE NATACIÓN 1 DÍA/SEMANA (VIERNES)	54,00 €	48,50 €
CURSO 2 DÍAS/SEMANA	108,00 €	97,00 €
ENTRADA USO LIBRE ADULTOS (+ 16 AÑOS)	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA GENERAL	5,50 €	4,00 €
ALQUILER CALLE 1 HORA	25,50 €	17,50 €
BONO 30 BAÑOS	129,50 €	90,50 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	258,00 €	180,50 €
ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS < DE 25 AÑOS)	306,00 €	214,00 €
ENTRADA USO LIBRE NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA GENERAL	3,50 €	2,50 €
CLUBES Y C. EDUCATIVOS LOCALES	1,20 €	1,00 €
BONO 30 BAÑOS	86,50 €	60,50 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	162,00 €	113,50 €

ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA REGULAR (IMPORTE CUATRIMESTRE)		
MODALIDAD	GENERAL	TARJETA SDF.
ESCUELAS DE SALA 2 DÍAS/SEMANA	76,50 €	68,00 €
ESCUELAS DE SALA 3 DÍAS/SEMANA	106,50 €	96,00 €
TENIS	87,00 €	78,00 €
FÚTBOL	125,00 €	105,00 €
PÁDEL	114,50 €	102,00 €
BALONCESTO	76,50 €	68,00 €
ATLETISMO	76,50 €	68,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	76,50 €	68,00 €
USO MENSUAL SALA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	30,50 €	27,50 €

ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA VERANO (MENSUAL)		
MODALIDAD	GENERAL	TARJETA SDF.
NATACIÓN NIÑOS	41,50 €	37,00 €
NATACIÓN ADULTOS	49,00 €	44,00 €
CAMPUS MULTIDEPORTE	86,50 €	69,00 €

[2] Equipos externos a Escuela Municipal de Fútbol
[3] Para optar a importe tarjeta ciudadana el equipo deberá tener, al menos, el 60% de empadronados en Fuensalida

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

CAMPUS MULTIDEPORTE + ABONO TEMPORADA PISCINA	102,50 €	83,50 €

OTROS SERVICIOS		
CONCEPTO	GENERAL	TARJETA SDF.
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS SIN EQUIPACIÓN	14,50 €	12,00 €
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS CON EQUIPACIÓN	30,00 €	24,00 €
TARJETA SOY DE FUENSALIDA		11,50 €

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas."

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por CUATRO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente reproducida."

D. Santiago Vera indica que hoy el PP trae una abusiva subida de impuestos de la que el grupo municipal socialista advirtió hace tiempo y que se negaba. Dice que esa tarjeta trampa es para pagar más y que valdrá para pagar por adelantado. Indica que se suprimen bonificaciones perjudicando a las familias y se sube el precio de las instalaciones deportivas hasta un 46 por ciento. Sigue señalando que se sube el precio de la escuela de Fútbol más de un 56 por ciento calculando un aumento de 88 euros. Pregunta si esto está hablado con los clubes. Dice que cree que querrán escudarse en un informe Técnico de Deportes que prevé una recaudación de 35.000 euros sin desglosar. Recuerda la petición que trasladaron de los jugadores de pádel en comisión informativa relativa a que el alquiler sea de hora y media sin haber recibido respuesta sobre este asunto. Añade que en el expediente no aparece, salvo error u omisión, la providencia de Alcaldía y el informe de Intervención.

D. Juan Carlos Cañete indica que a la vista del informe elaborado por el Técnico, el aumento de los ingresos no cubren ni el 8 por ciento del coste y señala que la subida se establece en torno al 12 por ciento. También informa que los gastos anuales de la piscina alcanzan los 350.000 euros y se recaudan 29.000 euros. Declara que, tras la modificación, sigue siendo deficitario. Explica que están apostando por ofrecer un deporte de calidad y dice que la

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

incorporación de la tarjeta "Soy de Fuensalida" favorece la participación en actividades deportivas y eventos culturales y comerciales.

El señor Vera señala que le da miedo al oír que el deporte es deficitario y declara que están ante una decisión meramente recaudatoria. Dice que nadie se cree que la decisión de subir los impuestos es de los Técnicos afirmando que esta decisión es del Alcalde. Señala que se suprimen bonificaciones y la posibilidad de pago bimensual y declara que han arruinado a Fuensalida en menos de un año. Adelanta el voto en contra.

El señor Cañete dice que menos palabras y más hechos y señala que el gobierno municipal socialista no invirtió en deporte, añadiendo que hicieron una piscina a crédito que pagan todos los fuensalidanos y pagaron el 50 por ciento del coste de una pista de pádel. Refiere que la piscina cuesta 350.000 euros al año con una recaudación anual de 29.000 euros. Sigue señalando que en este año de gobierno han terminado la pista de pádel que el gobierno anterior dejó a la mitad, se cuenta también con un campo de fútbol-7 terminado y pagado, nuevas canastas en el pabellón, instalación de baños en las zonas deportivas, un tapiz de gimnasia nuevo, se han realizado diversas reparaciones en el campo de fútbol. Termina diciendo que al inicio de esta legislatura se encontró ocho recibos sin pagar.

El señor Concejal D. Antonio Díaz-Guerra manifiesta que eso es mentira y por parte del señor Presidente se efectúa un primer apercibimiento por no estar en uso de la palabra.

Sigue el señor Cañete con su intervención y expone que se ha elaborado un nuevo pliego que cubre bastante las necesidades que se demandan y que fueron recortadas en el pliego elaborado por el equipo de gobierno anterior. Declara que apuestan por el deporte que viene acompañado de inversiones. Indica que la puesta en marcha de la tarjeta "Soy de Fuensalida" es una buena idea que beneficiará a los ciudadanos.

Interviene el señor Alcalde señalando que la postura del portavoz socialista es evidente y dice que cuando alguien no quiere ver la realidad, por más explicaciones e informes que se faciliten, es imposible. Afirma que el grupo municipal socialista ha tenido a su disposición toda la información al respecto de este asunto y se les ha facilitado documentación complementaria que no estaban obligados a dar. Señala que han podido comprobar cuál es el coste real y la recaudación en los últimos años y han podido acceder a los informes Técnicos elaborados al respecto. Declara que se está invirtiendo muchísimo más y se están dando mejores servicios. En relación a la manifestación del portavoz socialista sobre "esa subida desproporcionada", señala que en realidad consiste en que una persona que antes tenía el abono deporte pagaba 3,45 euros por una hora en la pista de pádel, y ahora, añade, con la tarjeta ciudadana, pagará 4 euros. Esto es, detalla, 55 céntimos más que antes. Sigue explicando que si el usuario selecciona el bono de 6 pistas, que antes no existía, la pista le sale a 3,25 euros, 20 céntimos menos. En relación a las escuelas deportivas, dice la subida de la tasa para los que tengan la tarjeta ciudadana viene a compensar el incremento en material deportivo añadiendo que la intención es facilitar este equipamiento todos los años. Dando contestación a la propuesta relativa al alquiler de las pistas de hora y media aludida por el portavoz socialista, indica que se ha dado traslado de la misma y explica que, aunque es una opción que no se descarta, detalla que parece que el programa informático que se maneja contempla el alquiler por horas sin poder aplicar esta nueva modalidad que se propone de manera inmediata. Seguidamente relaciona las mejoras realizadas indicadas antes por el portavoz popular añadiendo obras de mejora del frontón. Dice que si ofrecen unas mejores instalaciones y un buen mantenimiento de las mismas, consideran que el incremento que se produce para los vecinos de Fuensalida es asumible. Termina diciendo que

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quelpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

durante el año se comprobará si esta modificación de la ordenanza perjudica el número de usuarios y la práctica deportiva en Fuensalida.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA/PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA
De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. Legislativo 2/2004, de 05 de marzo) se establece la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades y el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE
Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios o realización de actividades deportivas

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS
Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en las instalaciones deportivas municipales, así como aquellos a cuyo favor se conceda el aprovechamiento especial de las citadas instalaciones.

ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA
La cuota tributaria de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en el Anexo I para cada uno de los distintos servicios o actividades.

ARTÍCULO 5. EXENCIONES
Quedarán exentos del pago los centros de enseñanza de la localidad sostenidos con fondos públicos que no dispongan de instalaciones para el desarrollo de sus clases de E. Física dentro del horario escolar y soliciten el uso de las mismas para el cumplimento de la normativa educativa, a excepción de la piscina municipal cubierta.

ARTÍCULO 6. BONIFICACIONES

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

4. BONIFICACIONES POR SEGUNDA Y SUCESIVAS INSCRIPCIONES DENTRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: Del 25% por segunda y sucesivas matrículas dentro de la unidad familiar en temporada regular[4].

5. BONIFICACIONES REFERENTES AL PAGO: Del 10% para aquellos sujetos que abonen en un solo pago la temporada regular completa.

6. BONIFICACIONES POR POSESIÓN DE TARJETA "SOY DE FUENSALIDA": Supone una bonificación sobre la tarifa general que se detalla en Anexo I

Las bonificaciones de los puntos 1 y 2 del presente artículo no son compatibles entre sí, debiendo elegir el sujeto pasivo en que concurran dos o más condiciones para gozar de la misma cuál le será de aplicación. En caso de no elección por el usuario, el Ayuntamiento le asignará el más favorable de entre los solicitados.

ARTÍCULO 7. SUPUESTOS DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

Con carácter general, no procederá la devolución de la tasa salvo por enfermedad o accidente grave que impida cursar la actividad y conforme a las siguientes directrices.

4. INICIO DEL PROCEDIMIENTO:
    a. La solicitud de baja y devolución deberá presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida.
    b. Deberá adjuntarse a la solicitud el documento médico acreditativo que prescriba la imposibilidad de realizar.

5. CASOS:
    a. Si la solicitud de baja se realiza antes del inicio del servicio, se procederá a la devolución del importe de la tasa satisfecha, exceptuando el importe de la matrícula.
    b. Si la solicitud de baja se produce una vez iniciada la actividad dentro del primer mes, se procederá a la devolución del 50% del importe abonado.
    c. Si la solicitud de baja se produce dentro del segundo mes de actividad, se procederá a la devolución del 25% del importe abonado.
    d. No existirá derecho a devolución cuando la solicitud de baja se realice a partir del tercer mes.

6. OBSERVACIONES:
    a. El importe de la matrícula sólo será susceptible de devolución en los supuestos en que se anule el grupo de actividad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida y siempre que el sujeto pasivo no se encuentre inscrito en otra actividad.
    b. Siempre existirá la posibilidad de tramitar un cambio de actividad en caso de que la recomendación médica posibilite la práctica de otra modalidad de las ofertadas en la temporada en curso.

ARTÍCULO 8. PRORRATEO DE TASAS

[4] Anteriormente se contemplaba un 20% por segunda matrícula y un 50% por tercera y sucesivas.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN TEMPORADA REGULAR Y CURSOS PISCINA CUBIERTA. En caso de alta en una actividad fuera de los plazos regulados en la presente Ordenanza, será posible abonar el 50% de la tasa/precio público cuando hayan pasado dos meses del inicio del cuatrimestre en cuestión en el momento de la matriculación. Se establece la posibilidad de pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que la modalidad a impartir se oferte en un solo día.

4. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. TEMPORADA DE VERANO. Se establece la posibilidad de asistir y, por consiguiente, pagar la mitad de la tasa en aquellos casos en los que se asista durante medio mes para servicios mensuales.

ARTÍCULO 9. DOCUMENTACIÓN

4. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN DE EXENCIONES PARA CENTROS ESCOLARES. Deberán solicitarse con la suficiente antelación a la prestación del servicio para que desde el Ayuntamiento de Fuensalida se puedan prever los horarios y turnos del personal destinado a abrir la instalación.

5. TRAMITACIÓN DE BONIFICACIONES. Las bonificaciones aplicables respecto a las tasas se llevarán a cabo en el momento de la matriculación, siendo necesaria la presentación de los siguientes documentos:
    a. Original y copia del Libro de familia.
    b. DNI y fotocopia.

6. ENTRADAS, BONOS Y ABONOS PARA PISCINAS.
    a. Para poder disfrutar del abono familiar se hace necesaria la presentación del libro de familia (certificado del Registro Municipal en caso de uniones de hecho), DNI de cada miembro familiar y estar empadronados en el mismo domicilio.
    b. Los bonos de baños de piscina cubierta tendrán validez durante la temporada de invierno de expedición, no pudiéndose utilizar en temporadas posteriores aún a expensas de que el usuario no haya agotado el número de aquellos.
    c. La entrada para el uso por libre de la piscina cubierta será válida para un solo uso/día. Una vez que el usuario abandone la instalación no podrá volver a hacer uso de ella.

ARTÍCULO 10. MEDIOS DE PAGO

5. El medio predominante de pago será mediante tarjeta bancaria en las propias instalaciones o a través de ventanilla virtual.
6. La posibilidad de pagar en metálico quedará para entradas puntuales en piscinas y alquileres de instalaciones.
7. Por autoliquidación en la CC. Del Ayuntamiento de Fuensalida. Es este caso, se requiere pasar previamente por oficinas para consultar que el servicio elegido está disponible.
8. Cualquier otro medio que pudiera acordarse con las entidades bancarias.

Será Tesorería quien proponga el uso de cualquier otro medio de pago, siendo publicitado por los canales de difusión habituales con la suficiente antelación.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

ARTÍCULO 11. OBSERVACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN EN ACTIVIDADES DIRIGIDAS.

3. PERIODOS DE MATRICULACIÓN.
    a. Escuelas deportivas municipales. Temporada regular.
        i. Septiembre. Primer cuatrimestre (octubre-enero).
        ii. Enero. Segundo cuatrimestre (febrero-mayo)
    b. Escuelas deportivas municipales. Temporada de verano.
        i. Junio: Para actividades del mes de julio.
        ii. Julio. Para actividades del mes de agosto.
    c. Podrán realizarse matriculaciones fuera de los plazos indicados anteriormente para la previsión de recursos (personal, equipaciones, etc.) y que redunde en beneficio en la prestación del servicio.

4. PUNTUALIZACIONES RESPECTO A LA MATRICULACIÓN.
    a. Aquellos usuarios que se inscriban en dos o más modalidades en temporada regular solamente tendrán que satisfacer una única matrícula.
    b. Aquellos usuarios que participen en actividades que complementen de forma transversal las escuelas deportivas de temporada regular (Urban Walking o Uso de sala de acondicionamiento físico por libre) no tendrán que pagar el importe de la matrícula si el usuario está inscrito en modalidades ofertadas por el área de deportes y, por ende, ya tienen matrícula en vigor. Siendo obligatoria, no obstante, si el usuario utiliza de forma exclusiva este tipo de servicios.

ANEXO I

PABELLONES MUNICIPALES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
USO PABELLÓN CUBIERTO	27,50 €	19,50 €
BONO 6 USOS PABELLÓN CUBIERTO	89,50 €	62,50 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
USO PABELLÓN CUBIERTO	37,00 €	25,50 €
BONO 6 USOS	133,00 €	93,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN HORA	9,00 €	6,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGAS	387,50 €	320,00 €

PISTAS EXTERIORES		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
MULTIPISTA	19,00 €	13,50 €
PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	5,50 €	4,00 €
BONO 6 USOS PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	28,00 €	19,50 €
PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	5,00 €	3,50 €
BONO 6 USOS PISTAS DE TENIS/FRONTÓN	24,50 €	17,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN EXTERIOR/HORA	2,60 €	2,20 €
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
MULTIPISTA	25,50 €	17,50 €
PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	8,00 €	5,50 €

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

BONO 6 USOS PISTAS DE PÁDEL/FRONTÓN CON REBOTE	39,50 €	27,50 €
PISTAS DE TENIS Y FRONTÓN	7,50 €	5,00 €
BONO 6 USOS PISTAS DE TENIS/FRONTÓN	36,50 €	25,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA DE TENIS	42,50 €	30,00 €

PISCINA MUNICIPAL DE VERANO		
ENTRADA USO LIBRE ADULTOS (+ 16 AÑOS)	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA LABORABLES	3,00 €	2,00 €
ENTRADA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	4,00 €	2,50 €
ABONO MENSUAL	45,00 €	31,00 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	63,00 €	44,00 €
ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS < DE 25 AÑOS)	144,00 €	100,50 €
ENTRADA PISCINA CLUBES EN HORARIO ÁMBITO DEPORTIVO	0,70 €	0,50 €
ENTRADA USO LIBRE NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA LABORABLES.	2,00 €	1,50 €
ENTRADA SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.	2,50 €	2,00 €
ABONO MENSUAL	22,50 €	20,00 €
ABONO DE TEMPORADA	39,00 €	27,50 €

CAMPO DE FÚTBOL		
SIN LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	105,50 €	74,00 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	55,00 €	39,00 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA NIÑOS EN GRUPOS DE EDAD[5]	260,00 €	
CON LUZ ARTIFICIAL	GENERAL	TARJETA SDF.
CAMPO DE FÚTBOL-11 CÉSPED ARTIFICIAL	145,00 €	101,50 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 CÉSPED ARTIFICIAL	75,00 €	52,50 €
DERECHOS DE COMPETICIÓN LIGA FÚTBOL-7 VETERANOS[6]	750,00 €	525,00 €

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA		
CURSOS DE NATACIÓN	GENERAL	TARJETA SDF.
CURSO DE NATACIÓN 1 DÍA/SEMANA (VIERNES)	54,00 €	48,50 €
CURSO 2 DÍAS/SEMANA	108,00 €	97,00 €
ENTRADA USO LIBRE ADULTOS (+ 16 AÑOS)	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA GENERAL	5,50 €	4,00 €
ALQUILER CALLE 1 HORA	25,50 €	17,50 €
BONO 30 BAÑOS	129,50 €	90,50 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	258,00 €	180,50 €
ABONO FAMILIAR (PADRES + HIJOS < DE 25 AÑOS)	306,00 €	214,00 €

[5] Equipos externos a Escuela Municipal de Fútbol
[6] Para optar a importe tarjeta ciudadana el equipo deberá tener, al menos, el 60% de empadronados en Fuensalida

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

ENTRADA USO LIBRE NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	GENERAL	TARJETA SDF.
ENTRADA GENERAL	3,50 €	2,50 €
CLUBES Y C. EDUCATIVOS LOCALES	1,20 €	1,00 €
BONO 30 BAÑOS	86,50 €	60,50 €
ABONO TEMPORADA COMPLETA	162,00 €	113,50 €

ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA REGULAR (IMPORTE CUATRIMESTRE)		
MODALIDAD	GENERAL	TARJETA SDF.
ESCUELAS DE SALA 2 DÍAS/SEMANA	76,50 €	68,00 €
ESCUELAS DE SALA 3 DÍAS/SEMANA	106,50 €	96,00 €
TENIS	87,00 €	78,00 €
FÚTBOL	125,00 €	105,00 €
PÁDEL	114,50 €	102,00 €
BALONCESTO	76,50 €	68,00 €
ATLETISMO	76,50 €	68,00 €
GIMNASIA RÍTMICA	76,50 €	68,00 €
USO MENSUAL SALA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	30,50 €	27,50 €

ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA VERANO (MENSUAL)		
MODALIDAD	GENERAL	TARJETA SDF.
NATACIÓN NIÑOS	41,50 €	37,00 €
NATACIÓN ADULTOS	49,00 €	44,00 €
CAMPUS MULTIDEPORTE	86,50 €	69,00 €
CAMPUS MULTIDEPORTE + ABONO TEMPORADA PISCINA	102,50 €	83,50 €

OTROS SERVICIOS		
CONCEPTO	GENERAL	TARJETA SDF.
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS SIN EQUIPACIÓN	14,50 €	12,00 €
MATRÍCULA ESCUELAS DEPORTIVAS CON EQUIPACIÓN	30,00 €	24,00 €
TARJETA SOY DE FUENSALIDA		11,50 €

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

texto íntegro y definitivo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA SOBRE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Seguridad Ciudadana.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.

CUARTO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA SOBRE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

"En cumplimiento de los **arts. 123 y siguientes** del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES

PRIMERO.- Se modifica el artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:
Artículo 7º. Cuota Tributaria.
1. Dependiendo de la categoría del espectáculo se establece una tasa cuya tarifa será:

- Espectáculos de tipo A: **5 euros**.
- Espectáculos de tipo B: **10 euros.**
- Espectáculos de tipo C: **12,50 euros**.
- Espectáculos de tipo D **15 euros.**
- Espectáculos de tipo E: **2,50 euros.**
- Certamen de Teatro. Obra suelta: **5 euros.**

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Para los usuarios que dispongan de la tarjeta ciudadana se establece una tasa cuya tarifa será:

- Espectáculos de tipo A: **4 euros**.
- Espectáculos de tipo B: **7,50 euros.**
- Espectáculos de tipo C: **10,00 euros**.
- Espectáculos de tipo D **12,00 euros.**
- Espectáculos de tipo E: **2,00 euros.**
- Certamen de Teatro. Obra suelta: **4 euros.**

El precio del abono de temporada se establecerá específicamente para cada una de ellas atendiendo al número de espectáculos programados y la cuota respectiva señalada para cada tipo de espectáculo conforme a las categorías determinadas en el artículo 5, con una reducción del precio total del 30%.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas."

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por CUATRO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente reproducida."

D. Santiago Vera dice que los servicios públicos no se financian a golpe de tasa y señala que es falso que las tasas se cobran para realizar inversiones. Declara que el señor Alcalde está subiendo todos los impuestos y señala que el gasto será asumible dependiendo de los sueldos. Dice que con esta subida también se encierra la cultura de Fuensalida para que la gente no la conozca, poniendo por ejemplo la limitación de asistencia de público de otros municipios a representaciones de la Pasión. Considera que no son válidos los argumentos que se utilizan y defiende que las administraciones públicas deben fomentar el deporte y la cultura. Señala que falta el informe de Intervención e indica que, no constando este documento, se está aprobando un acuerdo que es nulo de pleno derecho. Dice que no a la subida de impuestos.

D. Juan Carlos Cañete indica, en relación a esta modificación, que se pretende integrar la nueva tarjeta "soy de Fuensalida" que favorece la participación en todas las actividades culturales y deportivas y declara que el precio es el mismo.

El señor Vera dice que todo este pleno es de una subida de impuestos brutal y le dice al señor Cañete, en su condición de Concejal de Hacienda, que esta sesión no hubiera sido necesaria si no se hubieran gastado todos los ahorros y no hubiesen solicitado un crédito de 600.000 euros. Destaca que esta modificación es la más innecesaria de todas señalando que lo que se persigue es el pago anticipado de la tarjeta. Reitera que no consta en la documentación el informe de Intervención.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

El señor Cañete dice que el gobierno municipal socialista tuvo cuatro años en los que gestionaron 40 millones de euros teniendo en cuenta que con el transcurso de la pandemia, se redujeron mucho los gastos. Expone que, por desgracia, no hubo fiestas, ni eventos culturales ni deportivos. Dice que no deben presumir de la gestión porque deberían haber ahorrado mucho más.

Explica el señor Alcalde, en relación a la referencia efectuada por el portavoz socialista sobre la falta del informe de Intervención, que al elaborarse por parte de la Interventora el estudio de coste, el informe respectivo lo realiza la Tesorera municipal.

Interviene el señor Secretario explicando que, en principio en su informe hace constar que se emita informe por Intervención y añade que suele ser habitual pero no es preceptivo ni se exige así por la normativa legal correspondiente. También detalla el articulado en base al cual se emite el informe por la señora Tesorera municipal.

El señor Alcalde indica, en relación a este asunto, que la tasa de teatro pasa de 4 a 5 euros, añadiendo que con la tarjeta ciudadana se mantiene en el precio de 4 euros. Asimismo también explica que las actuaciones del grupo de "La Pasión" no se rigen por las tarifas de la entrada general estableciendo la propia asociación el precio que consideran oportuno. Lo mismo pasa, añade, con otras actuaciones de carácter benéfico que se realizan por distintos colectivos. Indica que en fechas recientes se ha recibido una reclamación previa a la vía judicial en relación a 3 facturas del año 2022 que estaban sin pagar y dice que siguen abonando deudas de la corporación anterior.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES

PRIMERO.- Se modifica el artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:
Artículo 7º. Cuota Tributaria.
2. Dependiendo de la categoría del espectáculo se establece una tasa cuya tarifa será:

- Espectáculos de tipo A: **5 euros**.
- Espectáculos de tipo B: **10 euros.**
- Espectáculos de tipo C: **12,50 euros**.
- Espectáculos de tipo D **15 euros.**
- Espectáculos de tipo E: **2,50 euros.**
- Certamen de Teatro. Obra suelta: **5 euros.**

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Para los usuarios que dispongan de la tarjeta ciudadana se establece una tasa cuya tarifa será:

- Espectáculos de tipo A: **4 euros**.
- Espectáculos de tipo B: **7,50 euros.**
- Espectáculos de tipo C: **10,00 euros**.
- Espectáculos de tipo D **12,00 euros.**
- Espectáculos de tipo E: **2,00 euros.**
- Certamen de Teatro. Obra suelta: **4 euros.**

El precio del abono de temporada se establecerá específicamente para cada una de ellas atendiendo al número de espectáculos programados y la cuota respectiva señalada para cada tipo de espectáculo conforme a las categorías determinadas en el artículo 5, con una reducción del precio total del 30%.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Seguridad Ciudadana.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.

QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

"En cumplimiento de los **arts. 123 y siguientes** del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL

PRIMERO.- Se modifica el artículo 4 que queda redactado de la siguiente forma:
Artículo 4º. Cuota tributaria.
Art. 4.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, por cada una de las siguientes actividades.

Art. 4.2.- La cuota tributaria se determinará con la aplicación de las siguientes tarifas:

	GENERAL	**CON TARJETA CIUDADANA FUENSALIDA**
MATRICULA ANUAL EN EL CENTRO	**37,50 Euros/curso**	**30 Euros/curso**
ASIGNATURAS INDIVIDUALES (Flauta, oboe-fagot, clarinete, saxofón, trompeta, trompa, tuba, percusión, canto, violín-violonchelo-contrabajo, piano, guitarra)	**62,50 Euros/mes**	**50 Euros/curso**
ASIGNATURAS COLECTIVAS (Música y movimiento, danza, lenguaje musical, enseñanza instrumental colectiva)	**33,50 Euros/mes**	**27 Euros/mes**
CLASES COLECTIVAS A ASOCIACIONES CULTURALES	**62,50 Euros/mes**	**50 Euros/mes**

Las horas a impartir serán las que a continuación se especifican:

Enseñanza instrumental individual	1’5 horas semanal
Lenguaje y música colectiva	2 horas semanales
Música y movimiento (colectivo)	1 hora semana
Clases colectivas Asociaciones culturales	2 horas mensuales

Art. 4.3- El curso comenzará el 1 de octubre y finalizará el día que establezca la Administración Educativa para los colegios de primaria.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 5 que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 5º.- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 30% en la tarifa resultante mensual para aquellos usuarios que sean miembros de una asociación que haya suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento para el sostenimiento y fomento de la Escuela Municipal de Música. (Solo aplicable a aquellos usuarios que dispongan de la tarjeta ciudadana de Fuensalida).

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

TERCERO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas."

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por CUATRO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente reproducida."

D. Santiago Vera declara que siempre que gobierna el PP sube los impuestos y recuerda que el PSOE los bajó. Dice que han observado que en el cálculo de los redondeos siempre es al alza y declara que están ante un pleno recaudatorio. Hace referencia al número de alumnos de las escuelas deportivas que, completando el cupo de cada actividad, no son de Fuensalida y a los que se les penaliza por ese motivo. También señala que en el texto, salvo que sea un error más, se indica que se pagará 50 euros por curso en las asignaturas individuales de instrumento musical y dice que si es así lo apoyan. Asimismo, pide también que se modere la tensión en los debates.

D. Juan Carlos Cañete explica que los precios son los mismos con la tarjeta de Fuensalida y dice que no se produce ninguna subida. En cuanto al precio aludido de 50 euros por curso explica que es un error.

El señor Vera dice que lamenta que sea un error. Declara que, con los números en la mano, hoy puede decirse que Pepe Jaime es perjudicial para Fuensalida. Expone que esta subida de impuestos es innecesaria y señala que lo que se pretende es obligar a la gente a hacerse la tarjeta trampa del PP en la que se cobra por adelantado. Señala que en el expediente falta el informe de Intervención y la Providencia de Alcaldía. Declara que hubieran votado a favor de no haber sido declarado como un error el precio por curso de enseñanza individual al principio referido.

El señor Cañete dice que se nota que para el portavoz socialista esta es una cuestión meramente política que le importa poco lo que pase aquí porque ya viene con el guión aprendido.

El señor Alcalde puntualiza, en relación a la ordenanza de deportes, que el expediente se inicia con el informe de los servicios Técnicos de Deportes porque, añade, aunque es habitual que se inicie con una providencia de Alcaldía, no es imprescindible ni obligatorio.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, rectificado el error material detectado al principio referido en el precio señalado en la tarifa correspondiente a las actividades de asignaturas individuales en las que debe leerse 50 Euros/mes, por **SEIS VOTOS**

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

EN CONTRA (del grupo municipal PSOE) y **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones a la Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL

PRIMERO.- Se modifica el artículo 4 que queda redactado de la siguiente forma:
Artículo 4º. Cuota tributaria.
Art. 4.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, por cada una de las siguientes actividades.

Art. 4.2.- La cuota tributaria se determinará con la aplicación de las siguientes tarifas:

	GENERAL	**CON TARJETA CIUDADANA FUENSALIDA**
MATRICULA ANUAL EN EL CENTRO	**37,50 Euros/curso**	**30 Euros/curso**
ASIGNATURAS INDIVIDUALES (Flauta, oboe-fagot, clarinete, saxofón, trompeta, trompa, tuba, percusión, canto, violín-violonchelo-contrabajo, piano, guitarra)	**62,50 Euros/mes**	**50 Euros/mes**
ASIGNATURAS COLECTIVAS (Música y movimiento, danza, lenguaje musical, enseñanza instrumental colectiva)	**33,50 Euros/mes**	**27 Euros/mes**
CLASES COLECTIVAS A ASOCIACIONES CULTURALES	**62,50 Euros/mes**	**50 Euros/mes**

Las horas a impartir serán las que a continuación se especifican:

Enseñanza instrumental individual	1’5 horas semanal
Lenguaje y música colectiva	2 horas semanales
Música y movimiento (colectivo)	1 hora semana
Clases colectivas Asociaciones culturales	2 horas mensuales

Art. 4.3- El curso comenzará el 1 de octubre y finalizará el día que establezca la Administración Educativa para los colegios de primaria.

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 5 que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 5º.- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 30% en la tarifa resultante mensual para aquellos usuarios que sean miembros de una asociación que haya suscrito convenio de colaboración con

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

el Ayuntamiento para el sostenimiento y fomento de la Escuela Municipal de Música. (Solo aplicable a aquellos usuarios que dispongan de la tarjeta ciudadana de Fuensalida).

TERCERO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Seguridad Ciudadana.

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.**

SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

"En cumplimiento de los **arts. 123 y siguientes** del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

PRIMERO.- Se modifica el **artículo 5º ,** con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.
a) Por recogida: 40,34 euros/año
b) Por tratamiento: 23,68 euros/año

Total del recibo: **64,02 euros/año**

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2º: Hoteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios, institutos y residencias.

a) Por recogida: 399,11 euros/año
b) Por tratamiento: 165,98 euros/año

Total del recibo: **505,09 euros/ año**

Si los hoteles contaran con servicio de bar se aplicarán las tarifas correspondientes a ambas actividades, es decir, la cuota será la suma de las tarifas del epígrafe segundo y epígrafe cuarto.

Epígrafe 3º:

1. Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
  a) Por recogida: 99,30 euros/año
  b) Por tratamiento: 58,33 euros/años

Total del recibo: **157,63 euros/años**

2. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:

- 1,10 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
  a) Por recogida: 109,23 euros/año
  b) Por tratamiento: 64,17 euros/año

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Total del recibo: **173,40 euros/año**

- 1,80 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 178,75 euros/año
    b) Por tratamiento: 105,00 euros/año

Total del recibo: **283,75 euros/año**

- 2,70 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 268,12 euros/año
    b) Por tratamiento: 157,49 euros/año

Total del recibo: **425,61 €/año**

- 3,40 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 337,62 euros/año
    b) Por tratamiento: 198,33 euros/año

Total del recibo: **535,95 euros/año**

- 6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 595,80 euros/año
    b) Por tratamiento: 349,98 euros/año

Total del recibo: **945,78 euros/año**

30,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:
    c) Por recogida: 2.979,00 euros/año
    d) Por tratamiento: 1.750,00 euros/año

Total del recibo: **4.729,00 euros/año**

Epígrafe 4º: Restaurantes

La cuota tributaria a abonar por este tipo de establecimientos variará en función de la superficie computable deducida de la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos de menos de 150 metros cuadrados:
    a) Por recogida: 202,86 euros/año
    b) Por tratamiento: 119,14 euros/año

Total del recibo: **322,00 euros/año**

- Establecimientos de más de 150 metros cuadrados, resultante de aplicar por un coeficiente de 1,50 al apartado anterior:
    a) Por recogida: 304,30 euros/año
    b) Por tratamiento: 178,72 euros/año

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Total de recibo: **483,02 euros/año**

Epígrafe 5º: Bares, cafeterías y bares de categoría especial
a) Por recogida: 170,01 euros/año
b) Por tratamiento: 99,84 euros/año

Total del recibo: **269,85 euros/año**

Epígrafe 6º: Salas de juego, centros oficiales, oficinas bancarias.
a) Por recogida: 444,65 euros/año
b) Por tratamiento: 261,12 euros/año

Total del recibo: **705,77 euros/año**

Epígrafe 7º: Actividades profesionales:
a) Por recogida: 64,35 euros/año
b) Por tratamiento: 37,79 euros/año

Total del recibo: **102,14 euros/año**

Epígrafe 8º: Actividades industriales I: Industrias metalúrgicas, industrias de madera y mueble.
a) Por recogida: 99,15 euros/año
b) Por tratamiento: 58,22 euros/año

Total del recibo: **157,37 euros**

Epígrafe 9º: Actividades industriales II:

La cuota tributaria a pagar por estas industrias no recogidas en el párrafo anterior, varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 8º por un coeficiente de:

- Industrias de hasta 199 metros cuadrados:
  a) Por recogida: 103,72 euros/año
  b) Por tratamiento: 60,43 euros/año

Total del recibo: 164,15 euros/año

- Industrias de 200 a 499 metros cuadrados:
  a) Por recogida: 124,46 euros/años
  b) Por tratamiento: 72,51 euros/año

Total del recibo: 196,97 euros/año

- Industrias de 500 a 999 metros cuadrados:
  a) Por recogida: 207,45 euros/año

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

b) Por tratamiento: 120,87 euros/año

Total de recibo: 328,32 euros/año

Las actividades industriales recogidas en este epígrafe, que tengan más de 1.000 metros cuadrados de superficie, abonarán **1,26 euros por metro cuadrado al año**.

3. A todos los epígrafes anteriores, salvo al 8º y 9º, se adicionará una cuota trimestral de 3,06 euros en concepto de prestación del Servicio de Punto Limpio.

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por CUATRO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente reproducida."

D. Santiago Vera declara que el PSOE bajó la basura y el PP la sube perjudicando a todo el mundo. Dice que mientras el PSOE daba ayudas a los hosteleros el PP les aumenta los recibos. Hace referencia a las cartas de fecha 26 de agosto y 21 de octubre de 2019, presentadas por el actual Alcalde siendo portavoz de la oposición en las que solicitaba una bajada del 30 por ciento en la tasa por recogida de basura comercial. Indica que ahora con el grupo popular en el gobierno no tienen defensa, porque ahora les sube ese 30 por ciento que antes pedía en bajada. Añade que se recaudará más de 180.000 euros de los fuensalidanos porque necesita dinero para pagar la obra de la Glorieta y el préstamo. Solicita aclaración sobre por qué en el estudio económico, en las unidades de padrón, se indican decimales en el número de viviendas y en los bares. Señala también el error, entre otros, detectado en el artículo 5 del epígrafe 2 que aparece una suma equivocada y señala que, salvo equivocación suya, la cantidad correcta es la de 565,09. Advierte que también falta el informe de Intervención. Ruega que no se suba esta tasa y les ofrece la abstención del grupo socialista.

D. Sergio López dice que el portavoz socialista no ha hablado en ningún motivo del por qué se va a subir la tasa de basura. Explica que vienen a actualizar la tasa de basura porque la Ley 7/22, aprobada por el gobierno de la nación, que establece que en 2025 esta tasa tiene que ser no deficitaria, de pago por generación y que refleje el coste real y que no se puede pagar con otros impuestos. Dice que el fin de la tasa es que quien más contamine más pague. Dando contestación a la pregunta formulada por el portavoz socialista sobre los decimales que aparecen en el número de viviendas, le explica que se corresponde con las nuevas altas y que no se cobran por anualidad completa. Sigue detallando que, en base al padrón, se recaudará 380.000

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

euros por este concepto y se pagarán 612.000 euros contando con una subvención de Diputación Provincial por importe de 72.000 euros, cifrándose el déficit de este año en 160.000 euros. Sigue detallando que en abril de 2025 finaliza el periodo transitorio de esta ley. Le recuerda al portavoz socialista que en el año 2022, en su legislatura, no actualizaron la tasa sino que la bajaron aunque conocían que la referida ley establecía que el servicio no puede ser deficitario. Señala que a Fuensalida, por vivienda, le cuesta 20 céntimos al día el servicio de recogida y declara que el ayuntamiento no gana ingresos con esta actualización de la tasa que es de obligado cumplimiento y explica que lo que se acaba recaudando se emplea en pagar la recogida, el transporte, el tratamiento, en ofrecer un servicio gratuito de Punto Limpio y de recogida de enseres y mobiliarios. Reitera que lo único que se realiza es cumplir con la ley aprobada por el gobierno central.

D. Santiago Vera pregunta si el incremento producido de 182.000 euros se corresponde con lo establecido en la referida ley. Dice que con esta medida se daña el comercio local y especialmente el del centro del pueblo y señala que no se hace nada por las empresas. Hace referencia a la baja que reclamaba el grupo popular cuando ocupaban la oposición y en su programa electoral.

D. Sergio López señala que el portavoz socialista no se ha referido a la tasa.

El señor Alcalde expone que la Ley 7/2022 se aprueba por el gobierno de España en el año 2022 por la que se impone la modificación de ordenanzas municipales, incluyendo o actualizando la tasa por el servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos. Dice que esta norma afecta a todos los municipios de España y recuerda que esta ley establece que la tasa por la prestación del servicio no puede ser deficitaria y explica que están obligados a actualizar la tasa para cubrir el déficit que se produce y que no puede ser cubierto por otros ingresos municipales. Refiere que el gobierno dice lo que hay que hacer pero no indica como implementar la nueva tasa con componente fijo y variable desconociendo el dato a tener en cuenta para su cálculo: el consumo de agua, número de empadronados, el valor catastral de la vivienda, etc. Expone que la ley también señala como obligados al pago a los poseedores sin título que es como domina a los ocupas pero no establecen cómo. Seguidamente da lectura a las advertencias que, en materia de sanción, realiza la Administración General sobre el incumplimiento de esta ley. Señala que inicialmente no existía previsión de subir esta tasa pero viene impuesta.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, rectificado el error material al principio referido en la suma de las cantidades reseñadas en el epígrafe 2 del artículo 5 que debe entenderse en el total del recibo con el importe de 565,09 Euros, por **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

PRIMERO.- Se modifica el **artículo 5º ,** con la siguiente redacción:

Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º: Viviendas.
a) Por recogida: 40,34 euros/año
b) Por tratamiento: 23,68 euros/año

Total del recibo: **64,02 euros/año**

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2º: Hoteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios, institutos y residencias.

c) Por recogida: 399,11 euros/año
d) Por tratamiento: 165,98 euros/año

Total del recibo: **565,09 euros/ año**

Si los hoteles contaran con servicio de bar se aplicarán las tarifas correspondientes a ambas actividades, es decir, la cuota será la suma de las tarifas del epígrafe segundo y epígrafe cuarto.

Epígrafe 3º:

4. Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales:
  a) Por recogida: 99,30 euros/año
  b) Por tratamiento: 58,33 euros/años

Total del recibo: **157,63 euros/años**

5. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:

- 1,10 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
  a) Por recogida: 109,23 euros/año
  b) Por tratamiento: 64,17 euros/año

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Total del recibo: **173,40 euros/año**

- 1,80 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 178,75 euros/año
    b) Por tratamiento: 105,00 euros/año

Total del recibo: **283,75 euros/año**

- 2,70 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 268,12 euros/año
    b) Por tratamiento: 157,49 euros/año

Total del recibo: **425,61 €/año**

- 3,40 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 337,62 euros/año
    b) Por tratamiento: 198,33 euros/año

Total del recibo: **535,95 euros/año**

- 6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:
    a) Por recogida: 595,80 euros/año
    b) Por tratamiento: 349,98 euros/año

Total del recibo: **945,78 euros/año**

30,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:
    c) Por recogida: 2.979,00 euros/año
    d) Por tratamiento: 1.750,00 euros/año

Total del recibo: **4.729,00 euros/año**

Epígrafe 4º: Restaurantes

La cuota tributaria a abonar por este tipo de establecimientos variará en función de la superficie computable deducida de la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos de menos de 150 metros cuadrados:
    a) Por recogida: 202,86 euros/año
    b) Por tratamiento: 119,14 euros/año

Total del recibo: **322,00 euros/año**

- Establecimientos de más de 150 metros cuadrados, resultante de aplicar por un coeficiente de 1,50 al apartado anterior:
    a) Por recogida: 304,30 euros/año
    b) Por tratamiento: 178,72 euros/año

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Total de recibo: **483,02 euros/año**

Epígrafe 5º: Bares, cafeterías y bares de categoría especial
c) Por recogida: 170,01 euros/año
d) Por tratamiento: 99,84 euros/año

Total del recibo: **269,85 euros/año**

Epígrafe 6º: Salas de juego, centros oficiales, oficinas bancarias.
c) Por recogida: 444,65 euros/año
d) Por tratamiento: 261,12 euros/año

Total del recibo: **705,77 euros/año**

Epígrafe 7º: Actividades profesionales:
c) Por recogida: 64,35 euros/año
d) Por tratamiento: 37,79 euros/año

Total del recibo: **102,14 euros/año**

Epígrafe 8º: Actividades industriales I: Industrias metalúrgicas, industrias de madera y mueble.
c) Por recogida: 99,15 euros/año
d) Por tratamiento: 58,22 euros/año

Total del recibo: **157,37 euros**

Epígrafe 9º: Actividades industriales II:

La cuota tributaria a pagar por estas industrias no recogidas en el párrafo anterior, varía en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 8º por un coeficiente de:

- Industrias de hasta 199 metros cuadrados:
  a) Por recogida: 103,72 euros/año
  b) Por tratamiento: 60,43 euros/año

Total del recibo: 164,15 euros/año

- Industrias de 200 a 499 metros cuadrados:
  a) Por recogida: 124,46 euros/años
  b) Por tratamiento: 72,51 euros/año

Total del recibo: 196,97 euros/año

- Industrias de 500 a 999 metros cuadrados:
  a) Por recogida: 207,45 euros/año

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

b) Por tratamiento: 120,87 euros/año

Total de recibo: 328,32 euros/año

Las actividades industriales recogidas en este epígrafe, que tengan más de 1.000 metros cuadrados de superficie, abonarán **1,26 euros por metro cuadrado al año**.

6. A todos los epígrafes anteriores, salvo al 8º y 9º, se adicionará una cuota trimestral de 3,06 euros en concepto de prestación del Servicio de Punto Limpio.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS:

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Seguridad Ciudadana.

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SEGURIDAD CIUDADANA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS:

Vista la propuesta del siguiente contenido:

"En cumplimiento de los **arts. 123 y siguientes** del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS.

PRIMERO.- Se modifica el artículo 4 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º. Cuota tributaria.
La cuota tributaria es el resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE 1º:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general y/o inicio del suministro de servicio se exigirá por una sola vez y de acuerdo a las siguientes tarifas.

- Para red y contador de hasta 25 milímetros de sección: **249,60 euros**.
- Para red y contador de hasta 32 milímetros de sección: **320 euros.**
- Para red y contador de hasta 40 milímetros de sección: **399,36 euros.**
- Para secciones distintas, que por causas justificadas pudieran autorizarse, el importe de la Tasa será el resultado de multiplicar la sección de la red en milímetros por el índice de **10 euros.**

EPÍGRAFE 2º.

OBRAS DE ACOMETIDA DE AGUAS	
Hasta 25 mm de sección	
Enlace	3,26 €
Enlace codo	5,20 €
Collarín	22,84 €
Válvula	11,14 €
Polietileno	1,91 €
Contador	148,15 €
Montaje acometida	90,41 €
TOTAL	**282,89 €**
Hasta 32 mm de sección	
Enlace	5,35 €
Enlace codo	6,68 €
Collarín	22,84 €
Válvula	19,16 €
Polietileno	2,82 €
Contador	206,40 €

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Montaje acometida	90,96 €
TOTAL	**354,20 €**
Hasta 40 mm de sección	
Enlace	7,86 €
Enlace codo	11,46 €
Collarín	28,12 €
Válvula	25,82 €
Polietileno	4,77 €
Contador	321,25 €
Montaje acometida	96,60 €
TOTAL	**495,88 €**

Hasta 50 mm de sección	
Enlace	9,75 €
Enlace codo	20,71 €
Collarín	28,13 €
Válvula	33,87 €
Polietileno	6,78 €
Contador	720,76 €
Montaje acometida	139,11 €
TOTAL	**959,12 €**
Hasta 65 mm de sección	
Enlace	12,54 €
Enlace codo	21,71 €
Collarín	36,19 €
Válvula	43,56 €
Polietileno	8,72 €
Contador	909,35 €
Montaje acometida	178,85 €
TOTAL	**1.210,92 €**

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros, de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1.5 metros, adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena, y reposición de pavimento con hormigón H-175 kg/cm se aplicarán las siguientes tarifas:

- Hasta 10 metros de longitud máxima de la zanja: 105,04 €/m^2.
- De 10 a 20 metros la tarifa resulta de aplicar sobre 105,04 €/m^2 por el coeficiente de 0,9, total 94,03 €/m^2
- De más de 20 metros, la tarifa resulta de aplicar sobre 105,04 €/m^2 por el coeficiente de 0,8, total 84,03 €/m^2

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

- Si la zanja es en la acera, la tarifa será de 76,28 euros/ metro.

EPÍGRAFE 3º:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

SUMINISTRO DE AGUA	***Tasa***
FACTOR CAUDAL (A)	
De 0- 50m³	**0,72 €/mes**
+50m³	**1,22 €/mes**
FACTOR MANTENIMIENTO (B)	
Sección de 20 mm	***0,96 €/mes***
Sección de 25 mm	***1,30 €/mes***
Sección de 32 mm	***1,87 €/mes***
Sección de 40 mm	***2,92 €/mes***
Sección de 50 mm	***6,45 €/mes***
TÉRMINO VARIABLE (C)	
De 0 a 15 m³	***0,30 €***
De 16 a 30 m³	***0,75 €***
De 31 a 50 m³	***0,90 €***
De 51 a 100 m³	***1.05 €***
De 101 a 200 m³	***1.20 €***
De 201 a 500 m³	***1.40 €***
De 501 a 1000 m³	***1.70 €***
Más de 1001 m³	***2,00 €***

EPÍGRAFE 4º:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de:

- Si el tubo instalado es de hasta 160 centímetros de diámetro, la tarifa fija es de 38,57 euros.
- Si el tubo instalado es mayor a 160 y menor de 240 centímetros de diámetro, la tarifa fija es de 77,11 euros.
- Si el tubo instalado es mayor a 240 y menor de 400 centímetros de diámetro, la tarifa fija es de 158,68 euros.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

EPÍGRAFE 5º:

La cuota tributaria correspondiente a la instalación de acometida de alcantarillado, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tubo de 160 cm	*18,12 €*
T pvc	*37,22 €*
Tapa acero fundido	*55,22 €*
Trabajos complementarios	*69,67 €*
TOTAL	***180,35 €***
Tubo de 200 cm	51,58 €
T pvc	40,44 €
Tapa acero fundido	55,22 €
Trabajos complementarios	69,67 €
TOTAL	**216,92 €**
Tubo de 240 cm	*137,04 €*
T pvc	*40,52 €*
Tapa acero fundido	*55,22 €*
Trabajos complementarios	*69,67 €*
TOTAL	***302,45€***

Tubo de 300 cm	*182,18 €*
T pvc	*42,46 €*
Tapa acero fundido	*55,22 €*
Pozo registrable	*500,00 €*
Trabajos complementarios	*73,15 €*
TOTAL	***853,01 €***

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1,5 metros, adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena y reposición de pavimento con hormigón H-175 Kg/cm. Se cobrarán 105,04 euros.

EPÍGRAFE 6º:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.
A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

ALCANTARILLADO	***Tasa***
CUOTA DE SERVICIO (D)	***0,72 €/mes***

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

TÉRMINO VARIABLE(*)(E)	
Consumo <100m³	***15% s/(c)***
Consumo 101 – 300 m³	***20% s/(c)***
Consumo >301m³	***30% s/(c)***

(*)Se aplicará un porcentaje del consumo establecido en el término variable del epígrafe 3º.

EPÍGRAFE 7º:
La cuota tributaria a exigir por el tratamiento y depuración de las aguas residuales es el resultado de aplicar una tarifa fija y otra variable en función de los metros cúbicos de agua en función de los siguientes supuestos:

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

DEPURACIÓN	***Tasa***
TÉRMINO FIJO (F)	***2,96 €/mes***
TÉRMINO VARIABLE(G)	
De 0 a 25 m³	***0,25 €***
De 26 a 50 m³	***0,33 €***
Más de 50 m³	***0,55 €***

EPIGRAFE 8º: Por cambio de titularidad de contador, **10 euros**.

EPÍGRAFE 9º: OTROS PRECIOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS EN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

OTROS: REDES AGUA Y ALCANTARILLADO		
Tubo PVC		
	1 m. Tubo PVC 63 mm	8,44 €
	1 m. Tubo PVC 75 mm	12,15 €
	1 m, Tubo PVC 90 mm	21,11 €
Brida		
	1 ud. Brida (Uníón gibault) 63 mm	26,84 €
	1 ud. Brida (Uníón gibault) 75 mm	29,93 €
	1 ud. Brida (Uníón gibault) 90 mm	33,52 €
Codo PVC		
	1 Codo PVC 63 mm	24,59 €
	1 Codo PVC 75 mm	27,78 €
	1 Codo PVC 90 mm	33,40 €

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Collarín PVC		
	1 Ud. Collarín PVC 63 mm	33,25 €
	1 Ud. Collarín PVC 75 mm	36,90 €
	1 Ud. Collarín PVC 90 mm	40,08 €
Válvula		
	1 ud. Válvula 50 mm	41,60 €
	1 ud. Válvula 63 mm	52,77 €
	1 ud. Válvula 71 mm	63,95 €
	1 ud. Válvula 90 mm	83,49 €
PVC		
	PVC 50 mm	11,39 €
Tapón		
	1 ud. Tapón PVC 63 mm	13,65 €
	1 ud. Tapón PVC 75 mm	16,40 €
	1 ud. Tapón PVC 90 mm	19,26 €
Encuentro		
	1 ud. Encuentro "T" 63 mm	29,53 €
	1 ud. Encuentro "T" 75 mm	35,07 €
	1 ud. Encuentro "T" 90 mm	43,12 €

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º. Tarifas especiales.

7.1 Tarifas especiales para Centros de salud, Centros educativos, Residencias de Ancianos, y Centros de Cultos, así como para Organismos e Instituciones de carácter benéfico-social sin ánimo de lucro y donde se presten los servicios públicos dependientes de Entidades del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales y Locales:

Bloque 1.°- Los consumos que, al trimestre, comprendan de 0 a 50 metros cúbicos, se liquidarán valorando cada metro cúbico del total gastado a 0,30€.
Bloque 2.°- Los metros cúbicos que, al trimestre, comprendan de 51 a 100 metros cúbicos, se liquidarán a 0,75 €.
Bloque 3.°- Los metros cúbicos que, al trimestre, excedan de los 100, se liquidarán a 0,90 €.

7.2 Familias numerosas

Vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 100 m3/trimestre, la parte variable superior a 15 m³/trimestre se liquidará a 0,75 €/m3.

7.3 Familias en situación de riesgo o desfavorecidas

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Aquellas que tengan una renta familiar inferior al Salario Mínimo Interprofesional, se le bonificará un 50% del importe total del recibo.

7.4 Las tarifas especiales reguladas en los artículos 7.2 y 7.3, no serán acumulables. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.2 se presentará carnet de familia numerosa, donde la tarifa será de aplicación hasta el vencimiento del carnet. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.3, será necesario informe anual emitido por la Administración Pública competente, acreditando dicha situación de riesgo.

7.5 La aplicación de estas tarifas especiales será requisito imprescindible estar empadronado en Fuensalida, salvo las referentes al epígrafe 7.1

TERCERO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas."

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por CUATRO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente reproducida."

D. Santiago Vera señala que ya adelantaron hace meses que iban a subir el recibo del agua y el equipo de gobierno lo negó. Indica como ejemplo que una familia con cinco miembros que consuma 30 metros cúbicos que actualmente paga 35 euros pasará a pagar ahora 46,99 euros o que la que viene pagando 30 euros pasará a abonar 38 euros. Respecto del informe económico, dice que creen que está mal porque está equivocado el título y dice que falta el informe de Intervención, la Providencia de Alcaldía y el informe del Arquitecto Técnico justificativo del incremento de precios en el estudio económico. Dice que le llama la atención que para el estudio de costes de esta modificación se utilice el padrón más bajo de todo el año. Pregunta por qué no se ha utilizado como referencia el año completo en lugar del más bajo del año anterior para calcular los ingresos y si se pretende hacer ver que es deficitario. Pregunta también si se suprime el epígrafe 10. Declara que ellos consideran que este servicio no es deficitario señalando que se omite un ingreso anual aproximado a los 72.000 euros. Añade que no se tiene en cuenta tampoco el incremento que se produce en la recaudación por concepto de alcantarillado. Expone que, según sus cálculos, los importes reales serían: costes directos reales, más o menos, 355.279,19 euros e ingresos 353.584,36 euros en contraposición a las cifras mostradas por el PP. Expone que la gente está pagando el agua que consume y lo que pretenden es cobrar más del coste y dice que eso es claramente ilegal.

D. Sergio López pregunta al portavoz socialista si conoce que el gobierno de Castilla La Mancha factura a Fuensalida más de 20.000 euros al mes por agua que no consume. Explica que Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha factura al Ayuntamiento de Fuensalida 60.825

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

metros cúbicos aunque únicamente se consumieron 7.000 metros cúbicos. Sigue detallando que mientras continúe en vigor el convenio de Picadas, que firmó el señor Vera siendo Alcalde, como mínimo seguirán facturando esos 60.825 metros cúbicos. Aclara que la duración de este convenio es de 5 años y añade que, en caso de desistimiento por parte del ayuntamiento, Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha puede exigir la correspondiente indemnización por incumplimiento. Sigue explicando que la Ley de Agua de Castilla la Mancha, aprobada por el gobierno regional, ha establecido un consumo mínimo de 5 metros cúbicos/mes por habitante, aunque no se consuma. Dice que el consumo medio está entre 2.000/3.000 litros y el gobierno de Castilla La Mancha con la Ley del Agua lo estableció en 5.000 litros fijando un precio de 0,3426 euros/m^3 y refiere que lo que dice la propia ley es que seguirá subiendo hasta 0,30 euros/m^3. Señala que esta subida que se establece en este primer tramo no cubriría lo que Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha cobra al Ayuntamiento de Fuensalida.

D. Santiago Vera dice que ellos también encontraron penalizaciones en contratos cuando entraron en el gobierno municipal. Declara que están ante una subida de impuestos innecesaria y afirma que se va a ganar dinero con el agua. Recuerda que el importe de la tasa por la prestación del servicio no puede exceder el coste real del mismo y afirma que, en este caso, el importe de la tasa supera dicho coste. Señala que si sus datos son ciertos puede que se facturen más de 200.000 euros más de los bolsillos de los fuensalidanos. Termina preguntando cuándo van a subir el IBI.

D. Sergio López hace referencia a las inversiones pendientes en infraestructuras del agua y declara que quieren garantizar el abastecimiento de agua con recursos propios si fuera posible destacando la importancia de la ejecución de las obras en esa infraestructura. Añade que se consume más de 1 millón de m^3 y se factura algo más de medio millón.

El señor Alcalde explica que se pretende esta modificación porque las condiciones respecto del suministro de agua se han cambiado desde el mes de abril en adelante. Por ello, añade, se pide a los servicios Técnicos que hagan una estimación del coste de las acometidas suprimiendo algunos conceptos como las arquetas de hormigón, ya obsoletas, y piensan que este cálculo está por debajo de los precios de mercado. Señala que también hay una modificación en la cuota por la prestación del servicio en la que la mayoría de las viviendas pagarán una cuota de 0,72 euros/mes y en los casos en los que el consumo sea superior a 50.000 litros al trimestre pagarán una cuota de 1,22 euros al mes. Indica que se modifican los tramos del término variable con un incremento en torno al 20 por ciento. Aún así, añade, en Fuensalida se paga el agua más barata que los pueblos del entorno y más barata también que todos los pueblos que se abastecen de Picadas. En abril cambia las condiciones del convenio y el gobierno de Castilla La Mancha impone que, independientemente de tener recursos propios, se van a facturar 5 m^3 por persona/mes y aunque se consuman 7.000 metros cúbicos se pasa a facturar más de 60.000. Sigue diciendo que el agua se encarece para el Ayuntamiento de una forma abismal pasando a pagar 250.000 euros más al año y declara que se está cobrando al vecino un importe menor de lo que cobra el gobierno de Castilla La Mancha. Refiere el siguiente ejemplo una familia de 4 miembros, con un consumo de 25 m^3, con la tarifa actual paga 1,08 euros por factor caudal y 6,25 por consumo, en total 7,33 por agua al trimestre. Detalla que con la tarifa que se plantea en la propuesta pagará 2,16 por factor caudal y 12,06 por consumo, en total 14,22 euros pero Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha facturará al Ayuntamiento de Fuensalida por esta misma familia, por tres meses y por 5 m^3 al mes, 60 m^3 al precio de 0,3426 euros/m^3, un total de 20,55 euros, o sea, 6,33 euros más de lo el Ayuntamiento cobra a este vecino. Declara

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

que es inviable hacer frente a esta nueva facturación sin hacer una actualización de las tarifas. Indica que se han mantenido reuniones con responsables de Infraestructuras del Agua obteniendo la respuesta de que debe aplicarse la ley.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PSOE) y **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **acuerdan**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los **arts**. **15, 16** y **17** del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS.

PRIMERO.- Se modifica el artículo 4 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º. Cuota tributaria.
La cuota tributaria es el resultante de la aplicación de las siguientes tarifas:

EPÍGRAFE 1º:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general y/o inicio del suministro de servicio se exigirá por una sola vez y de acuerdo a las siguientes tarifas.

- Para red y contador de hasta 25 milímetros de sección: **249,60 euros**.
- Para red y contador de hasta 32 milímetros de sección: **320 euros.**
- Para red y contador de hasta 40 milímetros de sección: **399,36 euros.**
- Para secciones distintas, que por causas justificadas pudieran autorizarse, el importe de la Tasa será el resultado de multiplicar la sección de la red en milímetros por el índice de **10 euros.**

EPÍGRAFE 2º.

OBRAS DE ACOMETIDA DE AGUAS	
Hasta 25 mm de sección	
Enlace	3,26 €
Enlace codo	5,20 €
Collarín	22,84 €
Válvula	11,14 €
Polietileno	1,91 €
Contador	148,15 €
Montaje acometida	90,41 €

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

TOTAL	**282,89 €**
Hasta 32 mm de sección	
Enlace	5,35 €
Enlace codo	6,68 €
Collarín	22,84 €
Válvula	19,16 €
Polietileno	2,82 €
Contador	206,40 €
Montaje acometida	90,96 €
TOTAL	**354,20 €**
Hasta 40 mm de sección	
Enlace	7,86 €
Enlace codo	11,46 €
Collarín	28,12 €
Válvula	25,82 €
Polietileno	4,77 €
Contador	321,25 €
Montaje acometida	96,60 €
TOTAL	**495,88 €**

Hasta 50 mm de sección	
Enlace	9,75 €
Enlace codo	20,71 €
Collarín	28,13 €
Válvula	33,87 €
Polietileno	6,78 €
Contador	720,76 €
Montaje acometida	139,11 €
TOTAL	**959,12 €**
Hasta 65 mm de sección	
Enlace	12,54 €
Enlace codo	21,71 €
Collarín	36,19 €
Válvula	43,56 €
Polietileno	8,72 €
Contador	909,35 €
Montaje acometida	178,85 €
TOTAL	**1.210,92 €**

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros, de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1.5 metros, adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena, y reposición de pavimento con hormigón H-175 kg/cm se aplicarán las siguientes tarifas:

- Hasta 10 metros de longitud máxima de la zanja: 105,04 €/m^2.
- De 10 a 20 metros la tarifa resulta de aplicar sobre 105,04 €/m^2 por el coeficiente de 0,9, total 94,03 €/m^2
- De más de 20 metros, la tarifa resulta de aplicar sobre 105,04 €/m^2 por el coeficiente de 0,8, total 84,03 €/m^2
- Si la zanja es en la acera, la tarifa será de 76,28 euros/ metro.

EPÍGRAFE 3º:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

SUMINISTRO DE AGUA	***Tasa***
FACTOR CAUDAL (A)	
De 0- 50m³	**0,72 €/mes**
+50m³	**1,22 €/mes**
FACTOR MANTENIMIENTO (B)	
Sección de 20 mm	***0,96 €/mes***
Sección de 25 mm	***1,30 €/mes***
Sección de 32 mm	***1,87 €/mes***
Sección de 40 mm	***2,92 €/mes***
Sección de 50 mm	***6,45 €/mes***
TÉRMINO VARIABLE (C)	
De 0 a 15 m^3	***0,30 €***
De 16 a 30 m^3	***0,75 €***
De 31 a 50 m^3	***0,90 €***
De 51 a 100 m^3	***1.05 €***
De 101 a 200 m^3	***1.20 €***
De 201 a 500 m^3	***1.40 €***
De 501 a 1000 m^3	***1.70 €***
Más de 1001 m^3	***2,00 €***

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quelpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

EPÍGRAFE 4º:
La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de:

- Si el tubo instalado es de hasta 160 centímetros de diámetro, la tarifa fija es de 38,57 euros.
- Si el tubo instalado es mayor a 160 y menor de 240 centímetros de diámetro, la tarifa fija es de 77,11 euros.
- Si el tubo instalado es mayor a 240 y menor de 400 centímetros de diámetro, la tarifa fija es de 158,68 euros.

EPÍGRAFE 5º:
La cuota tributaria correspondiente a la instalación de acometida de alcantarillado, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Tubo de 160 cm	*18,12 €*
T pvc	*37,22 €*
Tapa acero fundido	*55,22 €*
Trabajos complementarios	*69,67 €*
TOTAL	***180,35 €***
Tubo de 200 cm	51,58 €
T pvc	40,44 €
Tapa acero fundido	55,22 €
Trabajos complementarios	69,67 €
TOTAL	**216,92 €**
Tubo de 240 cm	*137,04 €*
T pvc	*40,52 €*
Tapa acero fundido	*55,22 €*
Trabajos complementarios	*69,67 €*
TOTAL	***302,45€***

Tubo de 300 cm	*182,18 €*
T pvc	*42,46 €*
Tapa acero fundido	*55,22 €*
Pozo registrable	*500,00 €*
Trabajos complementarios	*73,15 €*
TOTAL	***853,01 €***

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1,5 metros, adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena y reposición de pavimento con hormigón H-175 Kg/cm. Se cobrarán 105,04 euros.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quelpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

EPÍGRAFE 6º:
La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.
A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

ALCANTARILLADO	***Tasa***
CUOTA DE SERVICIO (D)	***0,72 €/mes***
TÉRMINO VARIABLE(*)(E)	
Consumo <100m³	***15% s/(c)***
Consumo 101 – 300 m³	***20% s/(c)***
Consumo >301m³	***30% s/(c)***

(*)Se aplicará un porcentaje del consumo establecido en el término variable del epígrafe 3º.

EPÍGRAFE 7º:
La cuota tributaria a exigir por el tratamiento y depuración de las aguas residuales es el resultado de aplicar una tarifa fija y otra variable en función de los metros cúbicos de agua en función de los siguientes supuestos:

DEPURACIÓN	***Tasa***
TÉRMINO FIJO (F)	***2,96 €/mes***
TÉRMINO VARIABLE(G)	
De 0 a 25 m³	***0,25 €***
De 26 a 50 m³	***0,33 €***
Más de 50 m³	***0,55 €***

EPIGRAFE 8º: Por cambio de titularidad de contador, **10 euros**.

EPÍGRAFE 9º: OTROS PRECIOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS EN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

OTROS: REDES AGUA Y ALCANTARILLADO		
Tubo PVC		
	1 m. Tubo PVC 63 mm	8,44 €
	1 m. Tubo PVC 75 mm	12,15 €
	1 m, Tubo PVC 90 mm	21,11 €
Brida		
	1 ud. Brida (Uníón gibault) 63 mm	26,84 €

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

	1 ud. Brida (Uníón gibault) 75 mm	29,93 €
	1 ud. Brida (Uníón gibault) 90 mm	33,52 €
Codo PVC		
	1 Codo PVC 63 mm	24,59 €
	1 Codo PVC 75 mm	27,78 €
	1 Codo PVC 90 mm	33,40 €
Collarín PVC		
	1 Ud. Collarín PVC 63 mm	33,25 €
	1 Ud. Collarín PVC 75 mm	36,90 €
	1 Ud. Collarín PVC 90 mm	40,08 €
Válvula		
	1 ud. Válvula 50 mm	41,60 €
	1 ud. Válvula 63 mm	52,77 €
	1 ud. Válvula 71 mm	63,95 €
	1 ud. Válvula 90 mm	83,49 €
PVC		
	PVC 50 mm	11,39 €
Tapón		
	1 ud. Tapón PVC 63 mm	13,65 €
	1 ud. Tapón PVC 75 mm	16,40 €
	1 ud. Tapón PVC 90 mm	19,26 €
Encuentro		
	1 ud. Encuentro "T" 63 mm	29,53 €
	1 ud. Encuentro "T" 75 mm	35,07 €
	1 ud. Encuentro "T" 90 mm	43,12 €

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º. Tarifas especiales.

7.1 Tarifas especiales para Centros de salud, Centros educativos, Residencias de Ancianos, y Centros de Cultos, así como para Organismos e Instituciones de carácter benéfico-social sin ánimo de lucro y donde se presten los servicios públicos dependientes de Entidades del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales y Locales:

Bloque 1.°- Los consumos que, al trimestre, comprendan de 0 a 50 metros cúbicos, se liquidarán valorando cada metro cúbico del total gastado a 0,30€.
Bloque 2.°- Los metros cúbicos que, al trimestre, comprendan de 51 a 100 metros cúbicos, se liquidarán a 0,75 €.
Bloque 3.°- Los metros cúbicos que, al trimestre, excedan de los 100, se liquidarán a 0,90 €.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

7.6 Familias numerosas

Vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 100 m3/trimestre, la parte variable superior a 15 m³/trimestre se liquidará a 0,75 €/m3.

7.7 Familias en situación de riesgo o desfavorecidas

Aquellas que tengan una renta familiar inferior al Salario Mínimo Interprofesional, se le bonificará un 50% del importe total del recibo.

7.8 Las tarifas especiales reguladas en los artículos 7.2 y 7.3, no serán acumulables. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.2 se presentará carnet de familia numerosa, donde la tarifa será de aplicación hasta el vencimiento del carnet. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.3, será necesario informe anual emitido por la Administración Pública competente, acreditando dicha situación de riesgo.

7.9 La aplicación de estas tarifas especiales será requisito imprescindible estar empadronado en Fuensalida, salvo las referentes al epígrafe 7.1

TERCERO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 85 DEL R.O.M.:

Por parte del portavoz del grupo municipal socialista se presenta moción solicitando que se destinen los fondos del Plan Extraordinario de Inversiones para la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal 2024, a la realización de obras de mejora en las instalaciones de abastecimiento de agua potable de la localidad, concretamente la ejecución de una nueva tubería desde "Las Sauceras" hasta los depósitos del agua. Justifica la urgencia por la propia convocatoria de la Diputación Provincial de Toledo publicada el día 1 de julio que establece un plazo de 2 meses para su solicitud y no podría ser tratado en el siguiente pleno ordinario.

Sometida a votación la urgencia de la moción presentada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PSOE) y **NUEVE VOTOS EN CONTRA** (del grupo municipal PP), acuerdan no declarar la urgencia.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.-

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

1.- DACIÓN DE CUENTA. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

Conforme establece el artículo 42 del ROF, el señor Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejalías delegadas números 964 al 1.209 de 2024 recordando que están a su disposición desde el día de la convocatoria de la sesión.

Seguidamente relaciona diversas cuestiones que, en síntesis, a continuación se relacionan:

- Se continúan arreglando caminos como el camino Toledo, de Valdecabritas o de Renales.
- Se ha celebrado la "semana del Mayor" con un gran número de actividades para los mayores.
- Acompañó al fuensalidano Pedro Moreno a recoger el reconocimiento que le otorgó la Diputación Provincial de Toledo en la gala de Deporte de este año.
- En fecha 15 de junio se celebró la Consagración de Fuensalida al Sagrado Corazón de Jesús y también se realizó la tradicional carrera Nocturna organizada por ADAF. Añade que ambos actos contaron con gran asistencia de participantes y agradece a todos los que lo hicieron posible.
- Que en fecha 16 de junio se recuperó la gala del Talento Joven. Felicita al Concejal de Juventud y Comunicación por el trabajo realizado destacando los valores de la juventud fuensalidana.
- Se han firmado los convenios de colaboración con la mayoría de asociaciones y colectivos locales.
- Se ha celebrado el acto central del 20 aniversario de la asociación Nueva Vida, poniendo en valor el gran trabajo realizado a lo largo de estos años.
- Con motivo de la festividad de San Juan, durante el fin de semana del 21 al 24 de junio, se ha dispuesto de un amplio programa de actividades para todos los públicos.
- Se está celebrando el primer curso de Inteligencia Artificial ofrecido gratuitamente por el Ayuntamiento en colaboración con la Cámara de Comercio.
- Parte del equipo de gobierno asistió a la celebración del 50 aniversario de la bodega cooperativa "Condes de Fuensalida".
- Los usuarios del Centro de Día han realizado el curso gratuito "Usa tu ordenador con confianza".
- Se sigue desarrollando, con alto grado de satisfacción de los usuarios y las familias, el campamento urbano y el campamento multideporte.
- Con más de 200 participantes, se están celebrando todos los jueves de este mes el "Baño en la Noche".
- Se ha mantenido una reunión con FEDAES, junto a ADAF, en la que han manifestado su agradecimiento por la colaboración del Ayuntamiento. Compartieron el proyecto de "Desafío Inmortales" de este año en el que colaborará el Ayuntamiento de Fuensalida para que puedan llevarlo a cabo.
- Se ha colaborado, junto con un gran número de vecinos, en la búsqueda de un vecino de Fuensalida que se perdió en una finca del término de Bargas. Agrade al Alcalde de Bargas, su equipo de gobierno, vecinos, Protección Civil y Guardia Civil por el gran trabajo realizado y finalizó con la localización del vecino en perfecto estado de salud.
- Se han publicado las ayudas de material escolar.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

- Se destaca el éxito de participación y buen ambiente en la fiesta de inicio de verano celebrada en la plaza de toros. La seguridad, fuera y dentro del recinto, fue lo más destacado por los jóvenes.
- Se ha celebrado por primera vez la "feria de la croqueta", un nuevo incentivo a la hostelería local.
- Se están realizando en este mes obras de mejora y mantenimiento en el campo de fútbol. Una vez finalizado el nuevo campo de fútbol-7, se están realizando también obras de cerrajería, albañilería, cambio de redes, pintura, etc.
- Se ha celebrado el acto en memoria y reconocimiento de Miguel Ángel Blanco y de todas las víctimas del terrorismo.
- Fuensalida apoyó y festejó la victoria de España en la Eurocopa gracias a la pantalla gigante y la animación que se preparó desde el Ayuntamiento. Felicita a los campeones por el campeonato realizado y por rescatar el prestigio y orgullo de ser español.
- A partir de septiembre el Ayuntamiento recupera el servicio de comedor para mayores en el Centro de Día.
- En esta semana se está celebrando el primer campus de gimnasia rítmica en las instalaciones del colegio Tomás Romojaro y, en el mes de agosto, el club de fútbol realizará el primer campus de tecnificación en las instalaciones del campo municipal Alejandro González.
- Cumpliendo el compromiso adquirido, ya están operativos los vestuarios y aseos para las pistas de pádel, tenis y frontenis.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Santiago Vera pregunta si ahora los mismos que decían que esta dación de cuenta era ilegal ahora dicen que no lo es.
Agradece a la Concejal del PP que les diga que el IBI se va a subir en el próximo pleno y ruegan que no se haga. Dice que si ha sido un chascarrillo lo aceptan de buen grado.
Hace referencia a la quema de solares próximos a viviendas y dice que los vecinos no han obtenido la respuesta que merecen.
Señala que les indican que las condiciones de las nuevas pistas de pádel no son muy favorables, resaltando que el bote es irregular. Ruega que se revisen y que se hable con los jugadores.
Pregunta si se ha calculado cuánto tendrá que pagar una familia con la subida de impuestos.
Expone que no hay contundencia contra los delincuentes y pregunta si se va a hacer algo para terminar con los robos en Fuensalida.
Dice que sigue el desorden en la planificación que se encarga de las zonas verdes y pide que se proceda a arreglar el parque de Nuestra Señora de la Soledad porque siete meses después ya es un tiempo prudencial.
Indica que hace cuatro meses preguntaron por un solar alquilado para parking ubicado en Avda. San Crispín. Advirtiendo que, salvo error, no se han iniciado los trabajos de adecuación, pregunta cuándo se va a poner ese parking en funcionamiento.
Señala que les siguen llegando quejas en cuanto a la limpieza del pueblo y estado de papeleras y bancos.
Pregunta cuándo van a bajar los impuestos a los fuensalidanos.
Refiere que en el pasado pleno dijo que el Alcalde se ha subido el suelo 300 euros al mes y se contestó que era por los trienios correspondientes a su condición de funcionario. Dice que las cifras no dicen eso.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

En el anterior pleno se preguntó por cuatro contratos de arreglo de camino habiendo comprado recientemente una retroexcavadora. Dice que, según las explicaciones facilitadas por el señor Alcalde, estas máquinas no pueden realizar esos trabajos. Pregunta que por qué se imputa el gasto de esa máquina retroexcavadora en la aplicación presupuestaria correspondiente a arreglo de caminos.
Señala que continúan las irregularidades en los contratos y hace alusión a una propuesta de gasto que se realiza con fecha posterior a la factura.
Respecto del campamento urbano dice que el señor Alcalde expuso que se habían matriculado más de 200 alumnos en el campamento urbano y finalmente parece que fueron 150. Pregunta si miente el Alcalde, el Concejal de Comunicación o ambos.
Pregunta por qué se ha tardado tanto en publicar la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal que regula la tasa por actuaciones urbanísticas.
Pregunta por la cantidad cobrada y recuperada por gastos de notificación por parte de la empresa de gestión de multas correspondientes al año 2023 y lo que llevamos del 2024.
Ruega cordialidad en las formas, haciendo referencia a que en la obra de San Juan no se produjo saludo desde el equipo de gobierno a los Concejales del grupo municipal socialista allí presentes.
Sigue diciendo que en comisión informativa relativa a presupuestos de 2023 preguntaron por qué se presupuestaba el 50 por ciento del año anterior en la aplicación presupuestaria en Aguas Castilla La Mancha. Dice que se les contestó que era lo que se estimaba. Pregunta que harán para arreglarlo. Añade que la respuesta es clara, subir los impuestos.
En relación al contrato licitado para las escuelas deportivas pregunta cuánto se pretende recaudar y si se va a repercutir el coste total del servicio en los vecinos de Fuensalida o sólo a los que demandan estos servicios.
Reitera que siguen considerando grave el uso partidista de los perfiles institucionales a favor del PP.
Pregunta si se está haciendo algo por solucionar los problemas de sonido ocasionados en este pleno. Dice que también se han puesto impedimentos para comentar durante el desarrollo de los plenos y ruega que dejen de hacerlo.

El señor Alcalde señala que intentará contestar a las cuestiones formuladas por el portavoz socialista aunque en su mayoría han sido críticas al gobierno municipal o preguntas que él mismo se ha contestado.
Dando contestación a la pregunta formulada por escrito por Dª. Dolores Zapardiel presentada en fecha 19 de julio corriente, registrada de entrada al número 5538/2024, del contenido que seguidamente se reproduce: *"Dentro de los festejos taurinos de las de las Ferias y Fiestas 2024 en honor a Ntra Sra de la Soledad y el Santísimo Cristo del Olvido, ¿Se celebrará este año la tradicional novillada del domingo, día Ntra. Sra. De la Soledad?"*
El señor Alcalde contesta que a fecha de hoy no puede afirmar ni desmentir que se vaya a hacer un espectáculo taurino el día 15 de septiembre añadiendo que sí le puede adelantar que durante las fiestas patronales se contará con la tradicional suelta de reses el 13 y el 14 de septiembre a las 10 de la mañana.
Sigue felicitando al PSOE de Fuensalida por empezar a darse cuenta de que Fuensalida tiene un problema con la seguridad. Indica que el grupo socialista ha tenido que dejar de gobernar para reconocer que les entregaron un pueblo mucho más inseguro del que ellos recibieron. Detalla que, aunque a día de hoy no están satisfechos, en este año ha habido cambios importantes: la seguridad se ha señalado como prioridad principal, se ha reforzado la seguridad en todos los eventos, se están detectando viviendas ocupadas ilegalmente en las que además se realizan

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Quejpo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

actividades ilícitas procediendo a desocuparlas e impidiendo que sean habitables. Además, añade, se ha modificado la normativa municipal para exigir a los propietarios medidas antiocupación, especialmente a las entidades bancarias como la Sareb y se ha reforzado la vigilancia nocturna. Señala también que se ha mantenido una reunión con el Subdelegado del Gobierno, que invitó a otros alcaldes de la zona, en las que se han solicitado actuaciones específicas para detener los robos en viviendas que se sufrían a primeros de año. Indica que le consta que esas actuaciones se iniciaron y, al menos, temporalmente se solventaron esos sucesos. Destaca la relación fluida mantenida con la Subdelegación del Gobierno. Sigue señalando que también se ha ampliado el número de cámaras de seguridad instaladas en el municipio. Asimismo indica que se ha aprobado una ordenanza de vehículos de movilidad personal y se está aplicando. Expone que se ha mejorado la coordinación de la Policía Local con el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y detalla que, fruto de esta colaboración, se han recuperado vehículos robados en Fuensalida y en otras localidades. Declara también que se ha evitado que la banda que estuvo asaltando cementerios en la provincia lo hiciera en Fuensalida y detalla las operaciones realizadas con objeto de aumentar la vigilancia en la zona del cementerio, recabando información suficiente que ayudó a la Guardia Civil al seguimiento y posterior detención de los ladrones. Declara que el equipo de gobierno no va a negar este problema ni va a eludir ninguna actuación y que el grupo municipal socialista sabrá si fueron igual de contundentes en el pasado.
Con respecto de la limpieza, declara que están poniendo los medios necesarios para mejorarlo. Indica que en unas semanas esperan contar con una nueva barredora que mejorará el servicio de limpieza. Detalla que se ha aplicado un tratamiento contra la hierba en todo el acerado del municipio, además de mantener varios equipos que eliminan las hierbas que han salido con posterioridad. Hace alusión al estado en el que se encontraban las entradas al municipio hace unos años destacando que ahora son zonas transitables y sin maleza gracias a las labores de mantenimiento que se realizan por personal del Ayuntamiento. Detalla que este año, los solares urbanos se han limpiado por parte de los propietarios antes que ningún año y algunos hace años que no se limpiaban. Explica que este resultado se ha obtenido porque han realizado un seguimiento solar por solar, mejorando el contacto con los propietarios e intensificando la necesidad de mantenerlos limpios. Añade que, en casos aislados, se han tenido que iniciar expedientes sancionadores por no dar cumplimiento al requerimiento de limpieza de algún solar. Continúa exponiendo que, además de la campaña de limpieza por barrios reforzada en algunas zonas y fines de semana, se ha solicitado a los hosteleros que intensifiquen la limpieza en sus terrazas y se está sancionando a aquellas personas incívicas que actúan en contra de las normas de convivencia que deben ser respetadas por todos. Explica que se está realizando una campaña de desinfección y desratización en todos los barrios del municipio a través de una empresa y bajo el convenio formalizado con la Diputación Provincial de Toledo. Además, añade, el ayuntamiento contrata adicionalmente el refuerzo de más de 300 puntos de alcantarillado para combatir un posible incremento de ratas y cucarachas. Sigue diciendo que, respecto de las palomas, les gustaría mejor resultado en su disminución, pero afirma que las actuaciones realizadas están dando resultado y detalla algunas de las medidas adoptadas como demolición de viviendas en estado ruinoso, intensificando el número de jaulas y aumentando los días de servicio de recogida de captura.

En relación a las quemas o fuegos referidos también por el portavoz del grupo municipal socialista, informa que los 3 fuegos sufridos en el mes de julio en zonas próximas a áreas urbanas se han producido en sábado por la tarde/noche o domingo ardiendo sólo pasto. Detalla que en el de mayor peligrosidad, por la intensidad del aire y la cercanía de las llamas a una

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin

1.Firmante: Alberto Bravo Queipo de Llano
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 07/10/2024 10:43:50

2.Firmante: José Jaime Alonso Díaz-Guerra
Puesto: Alcaldía
Fecha Firma: 07/10/2024 11:02:25

gasolinera, naves y viviendas, se movilizó por parte del Ayuntamiento, a petición de los bomberos, a varios agricultores para que ejecutaran cortafuegos con los discos. A todos ellos, les agradece públicamente su rápida y efectiva colaboración. Dice que, por la información trasladada, según se han producido los incendios es muy probable que hayan sido provocados.

Respecto del uso partidista de las redes y manifestaciones sobre si se les invitan a actos o no al grupo municipal socialista le pide al señor Vera que medite al respecto. Explica que, en relación al acto del 50 aniversario de la Cooperativa Condes de Fuensalida, sobre el que se aseguró que no se había invitado a ningún miembro del grupo socialista, da lectura a la invitación remitida a Alcaldía por parte del Consejo Rector en la que se especifica que se dirige al señor Alcalde sin mención alguna a que se traslade su contenido a los miembros de la Corporación. Añade que la Cooperativa invitó también a la Diputación Provincial, con la asistencia de 2 Diputados y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que no designó ni acudió ningún representante.

Indica que se están produciendo obras de mejora en el parque de calle Manuel Santana y, en relación a este asunto, recuerda las críticas realizadas desde las filas del partido socialista cuando se tuvieron que cortar 7 árboles en el referido parque por encontrarse enfermos y que suponían un riesgo para las personas. Detalla que, con este motivo, realizan un reportaje fotográfico y se critica al Alcalde y al equipo de gobierno en las redes sociales. Dice que llevan esperando meses a que el señor Vera y sus compañeros del PSOE de Fuensalida, que criticaron aquella tala de 7 árboles enfermos, se opongan, critiquen o pidan explicaciones a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por destruir 13 árboles adultos sanos situados en el aparcamiento del cementerio municipal sin intentar al menos trasplantarlos.

Expone que dará traslado de la propuesta efectuada por el portavoz socialista en relación a las pistas de pádel.

Sobre el parking de la Avda. San Crispín declara que intentarán que esté terminado lo antes posible facilitando este nuevo servicio a los vecinos.

Declara que no entrará a debatir sobre la mentira vertida sobre su sueldo.

Sobre la adquisición de la máquina retroexcavadora dice que parece que le molesta al portavoz socialista que el Ayuntamiento de Fuensalida esté renovando y mejorando la maquinaria que facilitarán el trabajo de los empleados municipales.

Resalta la gestión que se hace desde el Ayuntamiento en todos los ámbitos.

Dice que al respecto de los arreglos de caminos y máquina retroexcavadora cree que no se ha formulado cuestión alguna y declara en relación a este asunto que se ha invertido mayor cantidad que la indicada en la propuesta socialista y que se ha actuado en colaboración con los agricultores de Fuensalida.

Manifiesta un ruego al señor Vera, en su condición de miembro de gobierno de Castilla La Mancha y en relación a la inexistente pintura vial de la carretera CM4011, especialmente en el tramo de Fuensalida-Santa Cruz del Retamar que, según información recibida puede tardar más de dos años, para que traslade la oportuna petición al señor Delegado de Fomento interesando esta mejora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente declara terminada la sesión a las veintitrés horas dieciséis minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: José Jaime Alonso Díaz-Guerra.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano.

CSV: 45510IDOC21EF49AAAA0FA7943A3 - https://carpeta.fuensalida.com/eAdmin